 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO APER</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0006

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, mayo 07 de 2024  
**NODO:** VELEZ CARARE OPON  
**ENTIDAD:** EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE BARBOSA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

### CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para fenecimiento a la Empresa de Servicios Públicos de Barbosa, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023

Opinión Sin Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Opinión Con Observaciones sobre la gestión del gasto y la inversión vigencia 2023.


Por tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENER la cuenta rendida por JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO como representante legal de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE BARBOSA de la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

  
**ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ**  
Contralora General de Santander (E)

Proyectó: GRACIELA SEPULVEDA TORRES Líder de Auditoría  
Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, Sub-Contralor para el Control Fiscal

*Escuchamos - Observamos - Controlamos.*



Bucaramanga, mayo 7 de 2024

Doctor  
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO  
Representante Legal  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA  
Km 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento  
Barbosa

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0016 mayo 7 de 2024 Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0016 mayo 7 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:  
Correo institucional:  
Copia:


**GRACIELA SEPULVEDA TORRES**  
[gsepulveda@contraloriasantander.gov.co](mailto:gsepulveda@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: GRACIELA SEPULVEDA TORRES  
Líder de auditoría

Revisó: RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN-supervisor *Ronald*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe PERCF</b>	Versión: 03 - 22 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 1 de 51

**NODO VELEZ**

**SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.**

**INFORME DEFINITIVO N. 0016 mayo 7 de 2024**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P.  
ESBARBOSA**

**JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO  
Gerente**

**VIGENCIA 2023**

**Bucaramanga**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralora General de Santander (E)

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para Control Fiscal

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**  
Supervisor de Auditoría

Grupo auditor

**BEATRIZ MANTILLA JAIMES**  
Professional Universitario


**ALVARO GUTIERREZ AYALA**  
Professional Especializado

**INGRID TATIANA LOZADA DURAM**  
Professional Especializado

**BIBIAN YALILE CAMACHO**  
Profesional Especializado


**GRACIELA SEPULVEDA TORRES**  
Professional Universitario  
Líder Auditoría



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 3 de 51

## CONTENIDO

1.	Opinión con Salvedades sobre Estados Financieros.....	5
1.1.	Fundamento de la opinión.....	6
	<b>INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- .....</b>	<b>7</b>
2.	Opinión Sin Salvedades sobre el Presupuesto.....	7
2.1.	Fundamento de la opinión.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable) 8	
3.1.	Fundamento del concepto.....	9
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. ....	14
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	14
7.	Otros requerimientos legales.....	15
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	15
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	16
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	16
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	17
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. DEFICIENCIA EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-.....</b>	<b>19</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02: DEFICIENTE GESTION EN LA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO Y SU DETERIORO .....</b>	<b>23</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. INEFECTIVIDAD CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES. ....</b>	<b>27</b>
	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04 NO CONTÓ CON PRESUPUESTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023.....</b>	<b>30</b>

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 4 de 51

OBSERVACION ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05 FALTA ACTUALIZAR MANUAL DE CONTRATACIÓN – DESVIRTUADA -BENEFICIO DE CONTROL FISCAL ..... 32

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. NO EXISTEN GARANTIAS EN PROCESO CONTRACTUAL No 034 DE 2023 - ERROR EN EL ASEGURADO. .... 40

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS : ..... 45

INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- ..... 45  
 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. NO EXISTEN GARANTIAS EN PROCESO CONTRACTUAL No 034 DE 2023 - ERROR EN EL ASEGURADO... 45

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 45

ANEXO 2 ..... 46

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 46


ANEXO 3 ..... 46

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ..... 46

ANEXO 4 ..... 48

ESTADOS FINANCIEROS ..... 48

PRESUPUESTO ..... 50

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 5 de 51

Bucaramanga, mayo 07 de 2024

Doctor

**JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO**

Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA

Km 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento

Barbosa

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento N. **0016 mayo 7 de 2024**, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESP Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Con base en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

### 1. Opinión con Salvedades sobre Estados Financieros

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa "ESBARBOSA E.S.P." tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía, así como los que tenga que ver con este servicio: mantenimiento, repotenciación, reposición y expansión. Distribución de gas combustible, telefonía local móvil en el sector rural y urbano y demás servicios de telecomunicaciones. La Empresa está sometida al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, esto es, Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa "ESBARBOSA E.S.P. que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una **Opinión con salvedades** para la vigencia 2023 así:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor y las cuestiones descritas en "fundamento de la opinión"; manifiesta que los estados financieros adjuntos presentan razonable y fielmente, los aspectos materiales de las cifras de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el municipio de Zapatoca, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

ESTADOS FINANCIEROS	100%				30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		75,0%		75,0%		Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%		30,0%

### 1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$8,052,707,172.00	2.00%	\$161,054,143

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45A-02 Papel de Trabajo-Evaluación fiscal territorial Auditoría Financiera y de Gestión, soporte del proceso auditor.

- ✓ Las imposibilidades del Activo que ascendieron a la suma de \$337.461.288 alcanzando un porcentaje del 0.42%% del total del activo (\$8.052.707.172); representado en los valores cuentas por cobrar de difícil recaudo y el valor del deterioro.
- ✓ Las imposibilidades del pasivo ascendieron a la suma de \$47.004.949 alcanzando un porcentaje del 0.58% del total del pasivo (\$488.830.945), representado en los valores reflejados en la cuenta recursos a favor de terceros que aún se encuentran sin cancelar de varias vigencias y recaudos por clasificar e identificar.
- ✓ De igual manera se hizo revisión de la evaluación efectuada al control interno contable y la efectividad de la implementación conforme el nuevo marco normativo.

Fueron establecidos las observaciones por el equipo auditor con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta al requerimiento.



**Relación de observaciones para opinión financiera:**

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-	1	
DEFICIENTE GESTION EN LA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO Y SU DETERIORO	2	
INEFECTIVIDAD CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES. -REITERATIVA	3	

**2. Opinión Sin Salvedades sobre el Presupuesto.**

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin salvedades:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, marco de información presupuestal aplicable.

**2.1. Fundamento de la opinión****Materialidad Presupuestal**

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 3.967.753.933	0,75%	\$ 29.758.154

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 4.448.764.198	0,75%	\$ 33.365.731

**Relación de observaciones para opinión presupuestal:**


Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
NO APROPIO RECURSOS PARA EL PROGRAMA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	4	

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

**3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)**

La Contraloría General de Santander, emite concepto sobre la gestión de inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Parra, de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **CON OBSERVACIONES** calificado con el 32.1%.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>		Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>		Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 9 de 51

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79,2%	85,0%	49,3%	32,1%	Con observaciones
-------------------------------------	---------------------	-----	-------	-------	-------	-------	-------------------

Evaluación de la gestión fiscal

### 3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Se evidenció que en la Resolución No 113 de noviembre 17 de 2020 el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA** (artículo 41), no está actualizado conforme a la Ley 2195 de 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER ESBARBOSA.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades como se refleja en el expediente contractual No 034 de 2023 se evidencian las pólizas No 39-44-101152068 y No 39-40101039887 de Seguros del Estado (ver imágenes), aprobación y la correspondiente adición de las pólizas, pero con los datos del asegurado "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARBOSA S.A E.S.P - Nit 811.022.686-9", dirección Medellín, empresa que corresponde al municipio de Barbosa – Antioquia y no Barbosa Santander, que es la entidad que contrato, bajo la empresa de servicios públicos denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESBARBOSA E.S.P - identificada con Nit 804.003.025-4, dirección Barbosa – Santander.

#### Muestra de auditoría

En el ejercicio auditor, se seleccionó una muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportadas en SIA Observa, SIA Contraloría y revisando el SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.



2023				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ( )	
1	CA011-2023	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.	\$13.999.840	MANUEL FELIPE MAYORGA MONSALVE
2	CS005-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE INGRESA A LA PLANTA PARA SU POTABILIZACION Y ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P	\$517.000.000	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
3	OPS032	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA P.U.E.A.A ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1257 DE 2018 CON VIGENCIA PARA EL QUINQUENIO 20242028	\$30.000.000	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
4	CO034-2023	CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE REPOSICION DE REDES PLUVIALES DEL BARRIO DIAMANTE Y TUBERIA SANITARIA DEL BARRIO EL PRADO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 3B Y 4 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	\$128.271.865	JLS INGENIERIA SAS

#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### CONTABILIDAD:

Estos conceptos están sustentados en que, se presentan observaciones en los estados financieros durante la vigencia auditada, lo que conlleva a que se presentaran deficiencias, como:

- ✓ Debilidad en el cumplimiento en el 100% del saneamiento de las partidas contables.
- ✓ Deficiente gestión en la recuperación de las cuentas por cobrar por prestación de servicios públicos.



**PRESUPUESTO:**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa "ESBARBOSA E.S.P." tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía, así como los que tenga que ver con este servicio: mantenimiento, repotenciación, reposición y expansión. Distribución de gas combustible, telefonía local móvil en el sector rural y urbano y demás servicios de telecomunicaciones. La Empresa está sometida al régimen aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, esto es, Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

El presupuesto de ingresos y gastos de "ESBARBOSA E.S.P." para la vigencia 2023, fue programado y ejecutado conforme al CCPET, garantizándose así su aplicación.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 fue fijado mediante Resolución No. 213 de diciembre 30 de 2022, en cuantía de \$3.274.434.717, encontrándose el presupuesto inicial en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos conforme a lo aprobado.

Revisada la ejecución presupuestal de Ingresos; se evidenció que el Presupuesto Definitivo de Ingresos fue de \$ 4.768.436.961, de los cuales recaudó la suma de \$ 3.967.753.933, es decir un 83% de lo presupuestado, quedando pendiente por recaudar el 18%, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECONOCIMIENTO	TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR
			ADICIONES	REDUCCIONES				
1	INGRESOS	3.274.434.717	1.513.636.892	19.634.648	4.768.436.961	23.783.052.937	3.967.753.933	800.683.028

Al revisar la ejecución de ingresos se evidencia que no se recaudó el valor de \$800.683.028, por cuanto la facturación en la época de invierno fue baja y no se pudo facturar lo esperado; esta situación fue por tiempos prolongados y repetitivos durante todo el año; otra variable fue el cierre financiero y bancario de fin de año, lo que impidió que los usuarios pagaran en su totalidad dejando de percibir ingresos programados, así mismo el recaudo de la facturación de diciembre se realizó en el mes de enero de la siguiente vigencia.

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto definitivo fue de \$4.768.436.962, comprometiendo un total de \$4.448.764.198, es decir un 93%, quedando un saldo por comprometer por valor de \$319.672.764 equivalente al 7%. Por otra parte, se realizaron pagos por un valor \$ 4.141.603.449, quedando pagos pendientes por \$ 307.160.749. así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR
		MODIFICACIONES		TRASLADO			REGISTROS	PAGOS		
		ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS		RP	PAGOS		
Gastos	3.274.434.718	1.513.636.852	19.634.648	420.188.833	420.188.833	4.768.436.962	4.448.754.198	4.141.603.449	319.672.784	307.160.749
Funcionamiento	3.164.428.718	1.024.987.916	311.942	357.737.833	332.739.833	4.214.102.692	3.910.007.485	3.602.846.736	304.095.207	307.160.749

El 89% del valor ejecutado corresponde a gastos de funcionamiento, agregado que registra una ejecución de \$3.602.846.736 equivalente al 86% del presupuesto definitivo; el rubro de gastos de personal es el de mayor participación y reporta una ejecución de \$1.667.827.927, seguido gastos de comercialización y producción y reporta una ejecución de \$1.319.664.875 que corresponde al 99% del presupuesto definitivo; adquisición de bienes y servicios con una ejecución de \$681.142.733 y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora con ejecución de \$217.673.138.

Los gastos de inversión participan con el 12% dentro del total ejecutado; registran una ejecución de \$538.756.713, equivalente al 97% de la apropiación definitiva.

Al revisar la ejecución de gastos se evidencia SALDO POR PAGAR DE \$ 307.160.749. Respecto a este saldo por pagar al cierre de la vigencia por valor de \$307.160.749, cuenta con respaldo presupuestal.

## SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	23.698.812
----------	-----------------------------	------------

Por este Numeral pagaron del cálculo actuarial ordenado por el juzgado segundo promiscuo municipal de Barbosa Santander, para lo cual se adjunta soporte del juzgado donde ordena solicitar a COLPENSIONES el cálculo actuarial, Solicitud ante Colpensiones, calculo actuarial expedido por Colpensiones y el respectivo pago generado por la empresa.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL  
BARBOSA, SANTANDER  
Radicado: 88-077-00-00-0001-194-00  
Barbosa, Santander, noventa y diez (10) de dos mil veintinueve (2021).

Procede el Despacho a profeta sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela con respecto en el artículo 86 de la Constitución Política y sancionada por el Decreto 2891 de 1991, instaurada por el ciudadano BELARMINO RUIZ SUESCUN en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ESBARBOSA E.S.P., por presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición.

### 1. ANTECEDENTES

El señor BELARMINO RUIZ SUESCUN, presenta acción de tutela en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ESBARBOSA E.S.P., por cuanto no ha dado respuesta a sus solicitudes de petición de fecha 30 de junio de 2021 y 05 de septiembre de 2021, en relación con el pago por parte de la empresa de los conceptos penales de compensación al servicio laborado por el demandante, entre el 15 de junio de 1997 y 31 de marzo de 2008 en dicha empresa.

#### a) Fundamentos Fácticos:

Mientras el accionante que se encuentra afiliado como afiliado a la Administración Colombiana de Pensiones - Colpensiones, desde el primer día de cotización de 1997 y que acredita su historia laboral a dicha entidad, realizó un pedido de sumas pendientes por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril de 1997 al treinta (30) de marzo de 2021. De allí entonces que realizó las cotizaciones con el periodo que reclama, es decir, entre el 15 de junio de 1997, fecha en que empezó a laborar en la empresa y el 31 de marzo de 2008.

De otro lado indica que la entidad ESBARBOSA, a la fecha no ha suministrado el pago y retención del periodo reclamado, a efectos de que Colpensiones genere el respectivo monto pensión.

Al mismo tiempo, que a la fecha, de acuerdo con la historia de sumas cotizadas y la suma del bono pensional, se encuentra con derecho a la pensión, cuyos trámites no ha podido realizar por la falta del citado bono.

Indica que el 30 de junio de 2021 presentó ante la entidad demanda de petición en la que solicitó que se generara el bono pensiónal del periodo reclamado. Que posteriormente el día 05 de septiembre de 2021, emitió nuevamente un escrito solicitando se le informara por el motivo por el cual la empresa no había hecho contestación al demandado de petición por el radicado el 30 de junio de 2021.

Al mismo tiempo, que desde la radicación de la petición se ha presentado participación a la empresa a fin de que le ren responda a la misma, lo cual no ha sido posible, viéndose perjudicado en sus trámites penales.

PARAGRAFO: De esta solicitud debe ESBARBOSA E.S.P., hacer el seguimiento respectivo hasta lograr dicha cotización.

CUARTO: ORDENAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ESBARBOSA E.S.P., que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir de la fecha en que le sea notificada la ecuación actuarial, proceda a realizar el pago en ella fijado.

QUINTO: ORDENAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ESBARBOSA E.S.P., que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al pago de la suma fijada por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones conforme a la ecuación actuarial, proceda a radicar ante Colpensiones el respectivo comprobante de pago junto con solicitud de actualización de la historia laboral del señor BELARMINO RUIZ SUESCUN, identificado cédula 5.788.470, de Vélez.

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación.

SEPTIMO: De no ser impugnado este fallo dentro del término previsto en el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991, ENVÍESE el expediente a la corte Constitucional para su eventual revisión.

OCTAVO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES SEDANO BARBOSA  
JUEZ

el ente no realizó el llamado a inscripción. La corporación, recordando precedentes jurisprudenciales, aseguró que los empleadores mantenían obligaciones y responsabilidades respecto de sus trabajadores a pesar de que no actuaron de manera incursos.

Así las cosas, esos lapsos de no afiliación, por falta de cobertura, debían estar a su cargo por mantener en cabeza suya el riesgo pensional. Con todo, concluyó que el empleador debe reconocer esos tiempos de servicios con el valor del título pensional respectivo, pues solo en ese evento puede liberarse de la carga que le correspondía, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales existentes entre las partes.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, considera el despacho que al tutelar efectivamente se le están vulnerando sus derechos fundamentales al mínimo vital y la seguridad social, por parte de la entidad ESBARBOSA E.S.P., obligada al pago de las sumas de dinero que se requieren para el trámite de su pensión, resultando procedente el amparo constitucional invocado por el ciudadano BELARMINO RUIZ SUESCUN.

Finalmente, oportuno es indicar a la entidad accionada, esto es a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESBARBOSA E.S.P., que lo que se debate en la presente acción de tutela NO es simplemente la contestación a un derecho de petición como lo indicó en su laónica respuesta a la acción de tutela, sino la vulneración de derechos fundamentales a una persona de especial protección constitucional, como lo son la seguridad social y el mínimo vital.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARBOSA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** AMPARAR los derechos fundamentales a la seguridad social y mínimo vital del ciudadano BELARMINO RUIZ SUESCUN, identificado con C.C No. 5.788.470 de Vélez, dentro de la acción constitucional incoada contra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESBARBOSA E.S.P.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESBARBOSA E.S.P., que dentro del término de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a expedir certificación del tiempo laborado por el señor BELARMINO RUIZ SUESCUN, identificado con C.C No. 5.588.470 de Vélez, conforme a la declaración extrajudicial rendida por la señora DIANA PARRA GUZMAN, en su condición de gerente de ESBARBOSA E.S.P., ante la Notaría Unica del Circuito de Barbosa, el día 19 de Octubre de 2017.

**TERCERO:** ORDENAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESBARBOSA E.S.P., que una vez expedida la certificación laboral al ciudadano BELARMINO RUIZ SUESCUN, conforme a lo señalado en el numeral anterior, proceda a radicar ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el respectivo oficio solicitando la ecuación actuarial del mencionado, adjuntando la certificación del numeral segundo de este providencia y demás documentos requeridos para dicha solicitud.

**Resultado Presupuestal:  
DEFICIT PRESUPUESTAL**

TOTAL RECAUDO	3.967.753.932.56
TOTAL COMPROMETIDO-CDP	4.448.764.197.81
DEFICIT	- 481.010.265.25

Según las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, el déficit presupuestal si presenta respaldo ya que no se recaudó el valor de \$800.683.028, es así que el recaudo de la facturación de diciembre se realizó en el mes de enero de la siguiente vigencia.

**Vigencias Futuras:** De acuerdo con la información suministrada por la empresa en la vigencia 2023 no se hizo uso de la figura de vigencias futuras.

**Cuentas Por pagar:** En atención a la naturaleza jurídica de la empresa, la cual constituye cuentas por pagar según Decreto 115/1196, ESBARBOSA E.S.P., mediante Resolución 215 de diciembre 31 de 2022 constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$109.443.215, correspondiente a:

Bienes y Servicios	25.000.000
Honorarios	4.500.000
Beneficios empleados corto plazo	79.943.215
TOTAL, CXP	109.443.215





## CONTRATACIÓN

La empresa de servicios públicos celebró 41 procesos contractuales un valor fiscal ejecutado de \$2.054.416.301 y fueron seleccionados cuatro contratos para conformar la muestra.

El sujeto de control rige su contratación por la Resolución No 113 del 07 de noviembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER - ESBARBOSA.

### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

La entidad Esp Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 de junio 2021 modificada por la Resolución N.000170 del 02 de marzo de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:



- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **Efectivo**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

- **Contractual**

- Falta actualizar el manual de contratación
- No existen garantías en proceso contractual No 034 de 2023 - error en el asegurado.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	41	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2,054,416,301
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	4	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	689,271,705
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		79.17%	EFICAZ
ECONOMÍA		85.00%	ECONOMICO

## 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (09) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Empresa de Servicios Públicos de Barbosa, fueron **Efectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación de 91.1, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL		91.1
PARCIALES	100.00	88.89

## 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Cumplido**:



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.2	0.1	9.72
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.3	0.3	28.89
Calidad (veracidad)	96.3	0.6	57.78
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>96.38888889</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>97.5</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>96.94444444</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Cumple</b>

### 8. Feneamiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de junio de 2022 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de entidad Empresa de Servicios Públicos de Barbosa, rendida por **JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO** de la vigencia fiscal **2023**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO / OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %		20,0 %	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %		20,0 %	Limpia o sin salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	60%	79,2%	85,0 %	49,3 %	32,1%	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,5%	85,0 %	89,3 %	53,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0 %	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0 %	30,0%



TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES		83,5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		
		FENECIMIENTO		SE FENECE

**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>2</sup>	Firma
INGRID LOZADA DURAN	Profesional Especializada	
BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN	Profesional Especializada (e)	Vacaciones
ÁLVARO E. GUTIÉRREZ AYALA	Profesional Especializado (e)	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
GRACIELA SEPÚLVEDA TORRES	Líder Auditoría	

**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Vélez Carare Opón	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 05 hallazgos administrativos.

<sup>2</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en el pie de su cargo.



**HALLAZGOS FINANCIEROS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. DEFICIENCIA EN LA GESTIÓN COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-**

**CRITERIO:**

El Numeral 9.1.1.3, correspondiente a las Normas Técnicas de Contabilidad Pública de los Activos, relativa a Deudores, en el Plan General de Contabilidad Pública señala en el literal 157 "Los deudores se revelan de acuerdo con su origen en: derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y en deudores de difícil recaudo, de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. El valor de las provisiones constituidas se presenta como un menor valor de los deudores, debiendo revelarse los métodos y criterios utilizados para su estimación en notas a los estados, informes y reportes contables".

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones "señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

Resolución 031 de 2022 adopta el Manual de Cartera de la entidad.

**CONDICIÓN:**

Se evidencia que en el rubro contable Cuentas por Cobrar a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$295.937.142 con una disminución del 0.94% con respecto a la vigencia anterior esta disminución se presentó por el traslado de las cuentas de difícil cobro a cuentas de orden por valor de \$958.579.100 y bajas de cartera por saneamiento contable, observándose que se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera.

Igualmente, en el informe ejecutivo.pdf, certifica la profesional que la cartera por edades a diciembre de 2023 lo siguiente:

TIPO	CLASE	ESTRATO	CARTERAN T. 1 30	CARTERAN T. 31 60	CARTERAN T. 61 90	CARTERANT 91 120	CARTERANT 121 150	CARTERANT 151 180	CARTERANT 181 360	CARTERANT 361
ACUEDUCTO										
1	RESIDENCIAL	UNO	1.829.416	895.080	627.024	463.764	486.684	315.485	1.347.978	6.703.170
1	RESIDENCIAL	DOS	10.058.208	4.997.667	3.468.602	2.526.377	2.188.500	1.992.684	7.979.428	31.801.273
1	RESIDENCIAL	TRES	13.847.873	6.161.555	3.946.341	2.663.819	2.121.236	1.884.831	7.175.195	25.915.319
1	RESIDENCIAL	CUATRO	1.063.005	302.007	184.610	100.465	29.254	23.086	83.224	
1	INDUSTRIAL	CERO	101.300	117.118	52.600	35.300	38.900	95.400	160.700	442.182
1	COMERCIAL	CERO	5.830.254	2.039.536	972.489	453.517	266.006	233.134	1.218.419	2.148.543
1	OFICIAL	CERO	50.917							
1	ESPECIAL	CERO	383.514	323.586						1.600.000
	SUBSIDIOS		26.739.611							
	OTROS									297.811
	TOTAL CARTERA		166.783.998							



CARTERA CORRIENTE	117.875.700
CARTERA NO CORRIENTE	68.908.298
	<b>186.783.998</b>

TIPO	CLASE	ESTRATO	CARTERA NT_1_30	CARTERAN T_31_60	CARTERAN T_61_90	CARTERAN T_91_120	CARTERANT 121_150	CARTERANT 151_180	CARTERANT 181_360	CARTERA NT_361
ALCANTARILLADO										
2	RESIDENCIAL	UNO	820.547	455.884	329.242	251.865	255.174	176.903	1.775.596	3.345.950
2	RESIDENCIAL	DOS	4.444.044	2.216.672	1.502.632	1.071.371	885.435	805.215	6.961.099	8.433.374
2	RESIDENCIAL	TRES	6.719.690	2.882.059	1.803.329	1.167.811	911.344	785.163	7.875.457	5.492.338
2	INDUSTRIAL	CERO	49.500	56.182	24.900	17.200	18.800	43.800	76.900	201.418
2	COMERCIAL	CERO	3.057.081	1.182.216	657.034	509.713	413.073	381.993	2.100.490	10.544.696
2	OFICIAL	CERO	22.562							
2	SUBSIDIOS		12.981.003							
TOTAL CARTERA			<b>93.808.583</b>							

CARTERA CORRIENTE	65.690.604
CARTERA NO CORRIENTE	28.117.779
	<b>93.808.583</b>

TIP	CLASE	ESTRATO	CARTERA NT_1_30	CARTERANT_31_60	CARTERAN T_61_90	CARTERANT 91_120	CARTERANT 121_150	CARTERANT 151_180	CARTERANT 181_360	CARTERA NT_361
AS										
3	RESIDENCIAL	UNO								309.500
3	RESIDENCIAL	DOS								580.808
TOTAL CARTERA			<b>900.408</b>							

CARTERA CORRIENTE	
CARTERA NO CORRIENTE	900.408
	<b>900.408</b>

Se evidencia en la relación anterior, el saldo de Cartera con mayor porcentaje de participación del total de cartera de prestación de Servicios Públicos corresponde al Servicio de acueducto por valor de \$186.783.998.

También observa el auditor que la entidad no aplica la política contable de deterioro de cuentas por cobrar, lo que va en contravía de lo establecido en los lineamientos impartidos por la contaduría general de la nación.

**CAUSA:**

Deficiencia en la gestión de recaudo, seguimiento y control de las cuentas por cobrar, evidenciando la ineficiente gestión de la oficina de control interno en el seguimiento de medidas efectivas que permitan corregir la falencia en el recaudo de las cuentas por cobrar.

Igualmente se observa la deficiencia en la motivación del manual de cartera y comité recuperación cartera con las herramientas administrativas y legales de la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios prestados.



**EFECTO:**

Posible pérdida de recursos al no realizar una gestión efectiva de cobro y registro en estados financieros de cifras sobreestimadas que son incobrables, las cuales incrementan el activo y no reflejan la situación real. La posible pérdida de estos recursos impacta en el flujo de efectivo de la entidad, por lo anterior se toma como incorrección las cuentas por cobrar con vencimiento mayor a 360 días por valor de \$97.926.485

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"Teniendo en cuenta los siguientes preceptos normativos respecto a las obligaciones de acueducto y alcantarillado referente a la Factura de Servicios Públicos:*

*Así, la factura de servicios públicos debe cumplir los requisitos del numeral 14.9 del artículo 14<sup>21</sup> y el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, para ser exigible en los términos del Código de Procedimiento Civil y obtenerse su pago mediante un proceso ejecutivo, por la vía de jurisdicción coactiva.*

*En torno a la factura de servicios públicos domiciliarios, primero que todo, es necesario tener en cuenta que el artículo 14.9 de la Ley 142 de 1994 la define como la cuenta que una entidad prestadora de dichos servicios entrega al usuario con motivo del consumo de estos y demás servicios relacionados con el desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos*

*Concepto SSPD-OJ-2019-011, en el que se sostuvo:*


*"(...) En relación con sus inquietudes y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, ha de indicarse que la factura de servicios públicos domiciliarios es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de servicios públicos.*

*Dado lo anterior, es claro que la factura constituye un documento que contiene una obligación clara, expresa y exigible en los términos del Código General del Proceso, por lo que puede obtenerse su pago mediante un proceso ejecutivo, ante la jurisdicción ordinaria o por la vía de jurisdicción coactiva, en los términos establecidos en la Ley, y en las oportunidades que correspondan frente a cada emolumento adeudado.*

*Al respecto es de tener en cuenta que la factura cambiaria es considerada por nuestro ordenamiento jurídico como título valor, y por ende, la prescripción de la acción cambiaria, por expresa remisión del artículo 789 del Código de Comercio, es de tres (3) años; contrario sensu, al ser la factura de servicios públicos un título ejecutivo y no un título valor, se predica respecto de ella la prescripción de la acción ejecutiva de que trata el artículo 2536 del Código Civil modificado por el artículo 8º de la Ley 791 de 2002, esto es, de cinco (5) años a partir de la fecha de su exigibilidad.*

*En este orden de ideas, y como se indicó, al ser la factura expedida por los prestadores considerada por expresa disposición legal, como título ejecutivo y no como título valor, no pueden predicarse de la misma, las acciones ni las excepciones cambiarias, sino que tan sólo serán de recibo las excepciones ejecutivas derivadas de la naturaleza de título ejecutivo.*

*Ahora bien, en lo que tiene que ver con la prescripción, esta se aplicará respecto de cada emolumento causado y facturado, con independencia de que el servicio pueda o no ser suspendido o cortado, que se haya roto o no la solidaridad, y que los valores facturados con anterioridad se presenten acumulados o no con la factura, pues lo contrario haría inextinguibles las obligaciones, lo cual es incompatible con la naturaleza del título y de las obligaciones de las partes.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 22 de 51

*Teniendo en cuenta que las relaciones de los servicios públicos nacen de un título ejecutivo por medio del Contrato de Condiciones Uniformes el cual se emite Factura de cobro mensual es de Tracto sucesivo se realiza la interrupción de las acciones sobre esta, El contrato de tracto sucesivo es aquel que se prolonga en el tiempo, generando obligaciones y derechos para las partes de forma continua. Se caracteriza por su duración indefinida y por la posibilidad de ser modificado o rescindido por acuerdo mutuo o por causas establecidas en la ley. Las operaciones de tracto sucesivo se refieren a relaciones contractuales en las que se establece el suministro de un bien o servicio durante un período de tiempo delimitado. En este caso contrato de ejecución continua por la prestación mensual del servicio impidiendo que se impregne sobre la obligación una prescripción. La entidad continua con la Depuración de deudas y cobros respectivos para la recuperación de cartera.*

**SOLICITUD:** *Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente."*

#### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación , tal y como se manifestó en la condición, se evidencia que en el rubro contable Cuentas por Cobrar a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$295.937.142 con una disminución del 0.94% con respecto a la vigencia anterior esta disminución se presentó **por el traslado de las cuentas de difícil cobro a cuentas de orden por valor de \$958.579.100 y bajas de cartera por saneamiento contable**, observándose que se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera.

El saldo de Cartera con mayor porcentaje de participación del total de cartera de prestación de Servicios Públicos corresponde al Servicio de acueducto por valor de \$186.783.998.

La entidad no aplica la política contable de deterioro de cuentas por cobrar, lo que va en contravía de lo establecido en los lineamientos impartidos por la contaduría general de la nación. Lo anterior por deficiencia en la gestión de recaudo, seguimiento y control de las cuentas por cobrar, evidenciando la ineficiente gestión de la oficina de control interno en el seguimiento de medidas efectivas que permitan corregir la falencia en el recaudo de las cuentas por cobrar lo que puede conllevar a futura pérdida de recursos al no realizar una gestión efectiva de cobro y registro en estados financieros de cifras sobreestimadas que son incobrables, las cuales incrementan el activo y no reflejan la situación real, se debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Cuantía:					

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02: DEFICIENTE GESTION EN LA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO Y SU DETERIORO**

**CRITERIO:**

Manual de Políticas Contables, Manual de funciones, NICSP, Régimen Contable Colombiano (La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 156 de 2018 Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación), Manual de manejo de bienes, teniendo en cuenta que allí se establecen los diferentes procedimientos, así:

**Proceso de Deterioro de Cartera**

Para realizar el deterioro de cartera de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA "ESBARBOSA" ESP Realizara desde su software contable la clasificación de los clientes dependiendo del nivel de riesgo, utilizando los datos históricos de la periodicidad de pago de sus usuarios a fin de poder establecer los porcentajes de nivel de riesgo a ser aplicados mediante el método de cascada para la estimación del deterioro.

Para efectos de la estimación del deterioro se excluirá del análisis las cuentas por cobrar a entidades oficiales por existir normatividades especiales para los mismos y existe para ellos obligatoriedad de pago.

*El saneamiento contable de la Cartera y su consecuente baja en cuenta no extingue la obligación, ya que este obedece a un procedimiento de naturaleza contable. La obligación sustancial se extingue en la medida en que se utilice para el efecto figuras legales como la prescripción o remisión contenidos entre otras normas, en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Ley 624 de 1989."*

**CONDICIÓN:**

Se evidenció en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023, en la cuenta Deudores de Control código contable 831590 valor correspondiente Otros Bienes y Derechos Retirados por valor de \$972.156.065, así:

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDO	0,00	958.579.100,00	958.579.100,00	0,00
83	DEUDORAS DE CONTROL	13.576.964,98	. 958.579.100,00	0,00	972.156.064,98
8315	ACTIVOS RETIRADOS	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
831590	OTROS ACTIVOS RETIRADO	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
83159000	Depositos en instituciones fin	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORA	0,00	958.579.100,00	0,00	958.579.100,00
839090	OTRAS CUENTAS DEUDORA	0,00	958.579.100,00	0,00	958.579.100,00
89	DEUDORAS POR CONTRA (C	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
8915	DEUDORAS DE CONTROL PC	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
891506	ACTIVOS RETIRADOS	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
89150600	Depositos en instituciones fin	(13.576.964,98)	0,00	0,00	(13.576.964,98)
89150600	Saldo anterior Acueducto	0,00	0,00	958.579.100,00	(958.579.100,00)

Igualmente, con el Acta de comité Sostenibilidad Contable Numero 02 de julio 14 de 2023 autorizaron el traslado a cuentas de ORDEN las cuentas por cobrar de Dificil Recaudo ALCALDIA DE BARBOSA por el servicio de agua en la planta de beneficio "MATADERO"



En esta Acta, no viene plasmado las recomendaciones respecto a los procesos de cobro coactivo, normalización de cartera de la gestión que han realizado para recuperar esta cartera de difícil cobro.

En respuesta dada por la entidad, certifica que en el sistema del software se encuentra historial desde el año 2010, así como los oficios emitidos para cobro persuasivo y coactivo del municipio de Barbosa- Santander en las diferentes vigencias,

#### CAUSA:

Deficiente gestión de cobro tanto en la etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo en la aplicación del comité de cartera en su creación y función y de las herramientas administrativas y legales tardías que facultan a la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios públicos.

#### EFECTO:

Posible pérdida de estos recursos al no ser tramitados oportunamente para su pago efectivo e incumplimiento en el manual de cartera en lo referente a las cuentas por cobrar de difícil recaudo y deficiente gestión en la disminución del Patrimonio. Se toma como incorrección el valor del Deterioro cuentas por cobrar por valor de \$239.534.803

Como resultado a lo descrito anteriormente, se instaura una observación administrativa.

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*La entidad como tal a realizado los cobros ante la entidad encargada del matadero municipal, la cual es la Alcaldía:*

FECHA DE EMISION	FECHA DE RADICACION	EMITIDO POR	MODO DE RADICACION O ENVIO	OBSERVACION
12 DE MAYO DEL 2016	18 DE MAYO DEL 2016	GERENCIA	CORREO CERTIFICADO	COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
12 DE MAYO DEL 2016	23 DE MAYO DEL 2016	GERENCIA	PERSONAL RADICADO ALCALDIA 3874	COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
22 SEPTIEMBRE DEL 2017	21 SEPTIEMBRE DEL 2023	GERENCIA	CORREO CERTIFICADO	COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
12 AGOSTO 2019	12 AGOSTO DEL 2023	GERENCIA		COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
30 DE NOVIEMBRE 2021	7 DICIEMBRE 2021	GERENCIA	PERSONAL RADICADO ALCALDIA 10319	COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
5 MAYO DEL 2023	16 MAYO DEL 2023	GERENCIA	PERSONAL RADICADO ALCALDIA 202302689	COBRO PERSUASIVO - COACTIVO
18 OCTUBRE DEL 2023	18 OCTUBRE DEL 2023	GERENCIA	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO	RESOLUCION No. 156 del 2023

*La deuda del matadero (Alcaldía) por valor de \$958'579.100, nunca ha estado deteriorada en la cuenta 1386 Deterioro, esta partida siempre ha estado en la cuenta 131802014 Saldo anterior acueducto, de esta cuenta (1318002014), se trasladó a las cuentas de orden 891506006 Saldo anterior Acueducto, con el fin de controlar su movimiento desde allá, toda vez que venía un hallazgo que debía solucionarse, y contablemente se decide realizar este movimiento, se llevó a cuentas de orden y no al deterioro porque el fin de entidad es recuperar esa cartera, para lo cual adjuntamos toda la documentación pertinente a las acciones de cobro realizadas por la entidad. A continuación, se adjunta la nota contable donde se ve el movimiento (No se deterioró sino se mueve cuentas de orden para ir recuperando).*



Cuenta	Nombre	DÉBITO	CRÉDITO
1312201-1-1	SERVICIO DE ADELANTADO	0.00	68,879,116.00
322601	CAPITAL FISCAL	899,879,100.00	0.00
323600	OTRAS CUENTAS OBLIGATORIAS DE FONTEO	899,879,100.00	0.00
32700002	SEMI-FINANCIACIÓN	0.00	68,879,116.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>1,217,152,96.19</b>	<b>1,217,152,96.19</b>

Igualmente se realizó el traslado de este monto en miras que el Patrimonio de la entidad reflejara su realidad, puesto que una deuda de esa índole afecta los Estados Financieros.


Respecto a los Estados Financieros se realizó una evaluación completa de la situación financiera actual como los ingresos, gastos, deudas y ahorros existentes se llegó a un análisis claro de la situación financiera, desarrollando un plan para mejorar la situación que se refleja el patrimonio para tal fin se realizó el traslado de las obligaciones con condiciones de deuda que tiene inherentes características especiales como se pasa a explicar.

Referente al monto que se encuentra sobre cuentas de deterioro de cartera por ajuste realizado, se realizó la depuración y su traslado no se hizo para no reconocerla, sino para ir ejecutando la filtración de cobros inexistentes o irreales, que son las pequeñas deudas que se derivan de predios baldíos, por extinción de dominio, que el sistema activa de un momento a otro, o que tiene códigos creados en tiempos anteriores que nacieron sin solicitud del propietario y se crearon por error, y la cuentas de difícil cobro por el comportamiento que los suscriptores y/o usuarios han tenido frente a esta obligación, y determinar cuáles pueden ser recuperadas. Para la estimación del deterioro de forma colectiva se empleó una matriz de deterioro para cada grupo, la cual se construye con base en el análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de la cartera durante los tres años anteriores al periodo de estimación para establecer los porcentajes de incumplimiento promedio por edades.

Como lo señala la Contaduría General de la Nación:

**Tabla 1.**

GRUPO	CLASIFICACIÓN POR EDAD DE LA CARTERA
Residencial y multiusuario, estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Vencidas de 1 a 60 días, vencidas de 61 a 180 días, vencidas de 181 a 365 días y más de 365 días de vencida.
Comercial, industrial y especial	Vencida de 1 a 30 días, vencida de 31 a 90 días, vencida de 91 a 180 días, vencida de 181 a 365 días y más de 365 días de vencida.
Oficial	Vencida de 1 a 30 días, vencida de 31 a 60 días, vencida de 61 a 180 días y más de 180 días de vencida.



Cuenta	Nombre	DÉBITO	CRÉDITO
136604	SERVICIO DE ADELANTADO	0.00	0.00
322601	CAPITAL FISCAL	16,067,038.00	200,220,818.00
136608	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2,226,360.00	0.00
222601	CAPITAL FISCAL	0.00	16,883,066.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>239,524,809.00</b>	<b>239,524,203.00</b>



*De esta manera dar inicio a un saneamiento financiero acorde a la realidad de la entidad, reunificando, consolidando las deudas agrupándolas en un solo desglose como un ejemplo las denominadas en el deterioro; a su vez la entidad inicio con el procedimiento de recaudo de cartera morosa de difícil cobro en el año 2023, emitiendo solicitudes de cobro persuasivo con el fin de concertar con aquellos suscriptores para llegar a ser un saneamiento contable.*

**SOLICITUD:** *Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente.*

### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación administrativa por cuanto se evidenció en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023, en la cuenta Deudores de Control código contable 831590 valor correspondiente Otros Bienes y Derechos Retirados por valor de \$972.156.065, así:

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDOR	0,00	958.579.100,00	958.579.100,00	0,00
83	DEUDORAS DE CONTROL	13.576.964,98	958.579.100,00	0,00	972.156.064,98
8315	ACTIVOS RETIRADOS	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
831590	OTROS ACTIVOS RETIRADO	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
83159000	Depositos en instituciones fin	13.576.964,98	0,00	0,00	13.576.964,98
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORA	0,00	958.579.100,00	0,00	958.579.100,00
839090	OTRAS CUENTAS DEUDORA	0,00	958.579.100,00	0,00	958.579.100,00
89	DEUDORAS POR CONTRA (C	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
8915	DEUDORAS DE CONTROL PC	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
891506	ACTIVOS RETIRADOS	(13.576.964,98)	0,00	958.579.100,00	(972.156.064,98)
89150600	Depositos en instituc ones fin	(13.576.964,98)	0,00	0,00	(13.576.964,98)
89150600	Saldo anterior Acuecucto	0,00	0,00	958.579.100,00	(958.579.100,00)

Igualmente, con el Acta de comité Sostenibilidad Contable Numero 02 de julio 14 de 2023 autorizaron el traslado a cuentas de ORDEN las cuentas por cobrar de Difícil Recaudo ALCALDIA DE BARBOSA por el servicio de agua en la planta de beneficio "MATADERO"

En esta Acta, no viene plasmado las recomendaciones respecto a los procesos de cobro coactivo, normalización de cartera de la gestión que han realizado para recuperar esta cartera de difícil cobro.

En respuesta dada por la entidad, certifica que en el sistema del software se encuentra historial desde el año 2010, así como los oficios emitidos para cobro persuasivo y coactivo del municipio de Barbosa- Santander en las diferentes vigencias, lo anterior por deficiente gestión de cobro tanto en la etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo en la aplicación del comité de cartera en su creación y función y de las herramientas administrativas y legales tardías que facultan a la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios públicos, lo que puede conllevar a futuro la posible pérdida de estos recursos al no ser tramitados oportunamente para su pago efectivo.

Situación que se confirma entre otros con lo manifestado "Respecto a los Estados Financieros se realizó una evaluación completa de la situación financiera actual como los



ingresos, gastos, deudas y ahorros existentes se llegó a un análisis claro de la situación financiera, desarrollando un plan para mejorar la situación que se refleja el patrimonio para tal fin se realizó el traslado de las obligaciones con condiciones de deuda que tiene inherentes características especiales como se pasa a explicar...Referente al monto que se encuentra sobre cuentas de deterioro de cartera por ajuste realizado, se realizó la depuración y su traslado no se hizo para no reconocerla, sino para ir ejecutando la filtración de cobros inexistentes o irreales, que son las pequeñas deudas que se derivan de predios baldíos, por extinción de dominio, que el sistema activa de un momento a otro, o que tiene códigos creados en tiempos anteriores que nacieron sin solicitud del propietario y se crearon por error, y la cuentas de difícil cobro por el comportamiento que los suscriptores y/o usuarios han tenido frente a esta obligación, y determinar cuáles pueden ser recuperadas. Para la estimación del deterioro de forma colectiva se empleó una matriz de deterioro para cada grupo, la cual se construye con base en el análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de la cartera durante los tres años anteriores al periodo de estimación para establecer los porcentajes de incumplimiento promedio por edades...De esta manera dar inicio a un saneamiento financiero acorde a la realidad de la entidad, reunificando, consolidando las deudas agrupándolas en un solo desglose como un ejemplo las denominadas en el deterioro; a su vez la entidad inicio con el procedimiento de recaudo de cartera morosa de difícil cobro en el año 2023, emitiendo solicitudes de cobro persuasivo con el fin de concertar con aquellos suscriptores para llegar a ser un saneamiento contable."...

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal 2023-	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03. INEFECTIVIDAD CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES.**

#### **CRITERIO:**

Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y 484 de 2017 de la CGN, en lo relacionado con normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno,

#### **CONDICIÓN:**

Se evidencian cuentas del pasivo pendientes de saneamiento contable así:



CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	(7.599.151,04)	2.776.358,00	8.379.392	(13.202.184,69)
24072000	Recaudos por Clasificar	(7.599.151,04)	2.776.358,00	8.379.392	(13.202.184,69)
CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(48.222.751,00)	6.273.000,00	6.055.998	(47.004.949)
24079004	Retenida por honorarios 10 %	(1393.000,00)	5.942.000,00	4.428.000	(679.000)
240790044	Cta. 26-00033170-0 Comunes Ret	(1393.000,00)	5.942.000,00	4.428.000	(679.000)
240790007	Retenida por servicios 7%	(591.000,00)	3.208.000,00	2.749.000	(132.000)
240790070	Retenida Otros Servicios 7X1000	(591.000,00)	3.208.000,00	2.749.000	(132.000)
240790008	Retenida por Compras 2%	(287.000,00)	1617.000,00	1.388.000	(58.000)
2407900084	Cta. 26-00033170-0 Comunes Ret	(287.000,00)	1617.000,00	1.388.000	(58.000)
240790011	Estampilla ProDesarrollo	(0,18)	0,00	0	(0)
240790010	Cta 26000913528 Convenio Acued	(0,18)	0,00	0	(0)
240790012	Pro Cultura Municipal	(11731395,82)	0,00	0	(11731396)
240790020	33170-0 Comunes Pro Cultura Mu	(11552.263,82)	0,00	0	(11552.264)
2407900203	Cta. 2600071163 LABORATORIO	(179.132,00)	0,00	0	(179.132)
240790014	BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(34.220.355,00)	0,00	0	(34.220.355)
240790040	33170-0 Comunes Bienestar para e	(33.862.091,00)	0,00	0	(33.862.091)
<b>TOTAL</b>					<b>(46.961.751)</b>

Al respecto la entidad manifiesta en la certificación enviada por el representante legal se encuentra en depuración las cuentas del pasivo, como se plasma a continuación, así:

VERSIÓN	CÓDIGO	DEPENDENCIA
2022	ES-GER-510-15	GERENCIA
CERTIFICACIONES CONTRALORIA 2024	FECHA DE ELABORACIÓN	Nº PÁGINA
	3/05/2022	16 DE 1

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P**


**CERTIFICA QUE:**

La empresa está cumpliendo con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, aplicable a las Empresas de Servicios Públicos; y a nivel de saneamiento contable, se encuentra pendiente de saneamiento de los saldos contables de las cuentas 24079011, 24079012, 24079014.

La presente se emite con destino a la Contraloría General de Santander, el día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**CAUSA:**

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, al no investigar su identificación y legalización de estos recaudos y pagos a terceros.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 29 de 51

**EFEECTO:**

Inefectividad en la Información financiera con debilidades al no investigar su identificación y cancelar oportunamente las cuentas a los terceros.

De acuerdo con lo anterior se convalida una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

La entidad continúa realizando las depuraciones de años anteriores al 2023, ya que este quedo saneado contablemente, lo cual se ejecutará por parte del contador, para el traslado de pagos a terceros sobre deudas que implican rubros que no hacen parte de nuestro funcionamiento sino recaudo que por ley les pertenece a las entidades municipales. A este momento la ESBARBOSA E.S.P., ya realizo la depuración completa correspondiente a él año auditado 2023, que tenía la CUENTA contable con código 240790 denominada OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, en mención que solo quedaban por cancelar las de diciembre del 2023.

- Reteica por honorarios, Reteica otros servicios 7\*100, y Reteica por Compras.
- 240722005001 estampilla procultura por valor de 3'582'000 mes de diciembre.
- 240722006001 estampilla adulto mayor por valor de 7'170.000 mes de diciembre.

**SOLICITUD:** Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente.

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

La respuesta no logra desvirtuar la observación administrativa por cuanto Se evidencian cuentas del pasivo pendientes de saneamiento contable como se describió en la condición y en la respuesta manifiestan "La entidad continúa realizando las depuraciones de años anteriores al 2023, ya que este quedo saneado contablemente, lo cual se ejecutará por parte del contador, para el traslado de pagos a terceros sobre deudas que implican rubros que no hacen parte de nuestro funcionamiento sino recaudo que por ley les pertenece a las entidades municipales.


A este momento la ESBARBOSA E.S.P., ya realizo la depuración completa correspondiente a él año auditado 2023, que tenía la CUENTA contable con código 240790 denominada OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, en mención que solo quedaban por cancelar las de diciembre del 2023.". Es así que a la fecha no se encuentra reflejado en los estados financieros dicha depuración.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo    D: Disciplinario    P: Pena    F: Fiscal    S: Sancionatorio



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 30 de 51

## OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04 NO CONTÓ CON PRESUPUESTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023.

#### CRITERIO:

La Ley 489 de 1998, señala en su Artículo 32: "Democratización de la Administración Pública. (Modificado por el art. 78, Ley 1474 de 2011.) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

LEY 1757 de 2015, en su "Artículo 94. Sobre el gasto en participación ciudadana. Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento a las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés. PARÁGRAFO 1o. Ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales de participación ciudadana en gastos distintos de los contenidos dentro de la definición de gasto en participación ciudadana que expone este artículo y los que apruebe el Consejo Nacional de Participación".

#### CONDICION:

Analizado el presupuesto ejecutado por la entidad, durante la vigencia 2023 no se evidencia la incorporación y por ende la ejecución de recursos destinados para la promoción de la participación ciudadana en la gestión institucional.

#### CAUSA:

Deficiencias en el control y la planeación del presupuesto.

#### EFFECTO:

Lo anterior conllevó a no garantizar el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional, para su desarrollo, acorde con los principios de democracia participativa. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

#### RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Respecto a la inclusión sobre el rubro de Gasto y Participación ciudadana, se realizará la presentación ante la junta directiva en mención del hallazgo, a efectos de incluir este ítem en el presupuesto, ya que la modificación del Presupuesto debe ser aprobado en Junta Directiva, más sin embargo la entidad ha involucrado a la ciudadanía en la socialización de proyectos de inversión desarrollados en el municipio, donde la ciudadanía pudo expresar sus inquietudes y tener claridad respecto al correcto funcionamiento y manejo que la entidad ha tenido en la administración pública; así como brindar capacitaciones en colegios, universidades e instituciones y trabajo de campo en la planta de tratamiento mediante visita de universidades y colegios, donde se les instruye sobre el tratamiento del agua para que esta sea potable y apta para el consumo humano, así como la importancia del cuidado del agua mediante la entrega de folletos y charlas de concientización y uso eficiente.



La entidad Uso del mecanismo de la Rendición de la cuenta en conjunto con la Alcaldía Municipal y rendición de cuentas ante al concejo municipal donde la población es invitada y puede exponer sus inquietudes.

Igualmente se brindó a la comunidad capacitaciones y entrega de volantes explicando la información sobre el control social, otros mecanismos para ejercer control social, vocales de servicios, actividades para promover el control social, apoyo a los vocales y comités de desarrollo y control social, entes de control superintendencia de servicios públicos domiciliarios comisión de regulación y saneamiento básico CRA, actividades para promover el control social, elección de vocales de servicios, entes de control sobre la prestación de los servicios públicos, contrato de condiciones uniformes, el manejo y disposición final adecuada de las aguas residuales y excretas, el manejo y disposición final adecuada de los residuos sólidos municipales, desinfección domiciliaria del agua, la adecuada atención en el saneamiento básico, prevención de riesgos y enfermedades, higiene de los alimentos, el abastecimiento de agua para consumo humano, capacitación en higiene personal, capacitación en lavado de manos, capacitación en la calidad del agua, capacitación en uso eficiente y ahorro del agua, capacitación en enfermedades relacionadas con abastecimiento de agua y saneamiento básico, aspectos básicos de las fuentes de agua y métodos de aforo.

Sin olvidar que en la Página WEB de la entidad se hace publicaciones en donde los trabajadores de la entidad brindan apoyo a la comunidad en variados temas y se integran en la buena práctica en diversos temas apoyando institucionalmente.

Referente a los niñas, niños y adolescentes, se cuenta con la extensiva invitación a los colegios para que se nos permita que los estudiantes se desplacen a la planta de tratamiento y aprendan el tratamiento del agua potable que ingresa a desde el afluente principal quebrada Semiza y sale por las llaves de las casas, de esta manera garantizando la promoción y garantía al ejercicio del derecho de participación.

**SOLICITUD:** Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente."


### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Barbosa, viene fortaleciendo su misión, visión y objetivos institucionales, es así como determinara los mecanismos o procedimientos necesarios para la ejecución de sus recursos financieros.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JOHN ALEXANDER DIAZ CASTRO Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo    D: Disciplinario    P: Pena    F: Fiscal    S: Sancionatorio

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 32 de 51

## GESTIÓN CONTRACTUAL

### OBSERVACION ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05 FALTA ACTUALIZAR MANUAL DE CONTRATACIÓN – DESVIRTUADA -BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

#### CRITERIO

Ley 2195 de 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 53.** Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

**Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.


En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido. Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce-eicp-ma-06\\_circular\\_externa\\_con\\_comentarios\\_de\\_ciudadanos-v2f\\_002.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce-eicp-ma-06_circular_externa_con_comentarios_de_ciudadanos-v2f_002.pdf)

#### CONDICIÓN

Se evidenció que en la Resolución No 113 de noviembre 17 de 2020 el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA** (artículo 41), no está actualizado conforme a la Ley 2195 de 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER ESBARBOSA"; a pesar que unos procesos contractuales estén publicados en la plataforma SECOP II se debe actualizar el manual de contratación.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	<b>Auditoría Especial de Revisión de Cuenta</b>	Página 33 de 51


**CAPITULO PRIMERO  
ASPECTOS GENERALES-**

**ARTICULO 41.FORMALIDADES, REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Los actos y contratos incluirán sus elementos esenciales, su objeto específico y las cláusulas necesarias para asegurar su cumplimiento.

Para efectos de su existencia y ejecución, Los actos y contratos que celebre ESBARBOSA E.S.P. constarán en documento privado escrito según la formalidad que determine la ley, el cual será diligenciado en el formato establecido para tal fin. Todo acto o contrato deberá ser suscrito por personal natural o por el representante legal de las partes contratantes o por su apoderado debidamente acreditado con poder especial, amplio y suficiente.

Los contratos de ESBARBOSA E.S.P se perfeccionarán cuando se logre acuerdo sobre su objeto y contraprestación y se eleven a escrito.

Una vez suscrito el contrato, se efectuará el registro presupuestal, y se solicitará al contratista la constitución de la garantía cuando sea el caso. La aprobación de la garantía otorgada por el contratista será realizada por el Gerente o el delegado.

	<b>RESOLUCION</b>
	<small>Empresa de Servicios Públicos Domésticos de Barboza ESBARBOSA E. S. P. NIT. 801.002.022-4</small>

Todos los contratos serán objeto de publicación en la página web de ESBARBOSA E.S.P. Sin embargo, ESBARBOSA E.S.P no está obligada a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) salvo que se trate de la contratación con organismos internacionales a que hace mención el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, conforme los cuales sólo la actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos y que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe publicarse en el SECOP.

El inicio de la ejecución puede diferirse a la suscripción de un acta de inicio, evento éste que sólo puede realizarse previa la aprobación de la garantía de haberlas.

**CAUSA**

Deber de actualización del manual de contratación para el seguimiento y verificación oportuna de publicación de los actos que comprenden cada proceso contractual, en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP II (plataforma administrativa por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

**EFECTO**

Falta de observancia de principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Imposibilidad del libre ejercicio del control social en los términos legales, a las decisiones de la administración, que le asiste al cualquier ciudadano o a aquellos que tenga interés en los mismos. Por lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*“De acuerdo a la observación referente a la causa de no inclusión de la normatividad sobre la Ley 2195 de 2022, referente a la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en relación con la publicación de los contratos en la Plataforma SECOP II, en el Manual de Contratación, hemos de señalar que desde la entidad Colombia compra eficiente emitió la circular sobre la obligatoriedad de las entidades de Régimen Especial de la publicación contractual en esta plataforma, la entidad adopto la publicación en la Plataforma SECOP II;*

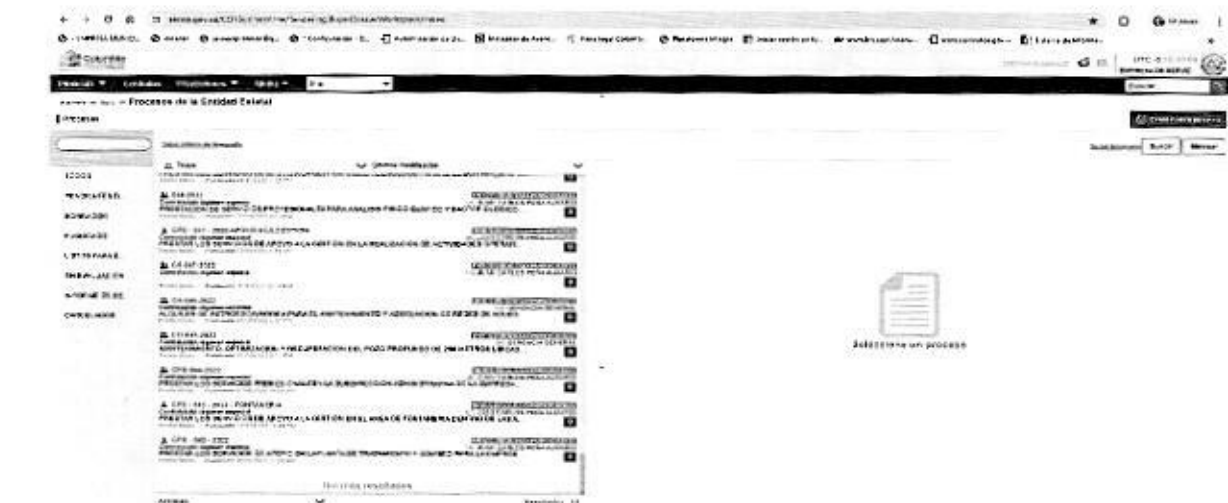
1/19

SECOP 1:



ID	Nombre	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Responsable
001	Proceso de...	...	...	...	...
002	Proceso de...	...	...	...	...
003	Proceso de...	...	...	...	...
004	Proceso de...	...	...	...	...
005	Proceso de...	...	...	...	...
006	Proceso de...	...	...	...	...
007	Proceso de...	...	...	...	...
008	Proceso de...	...	...	...	...
009	Proceso de...	...	...	...	...
010	Proceso de...	...	...	...	...

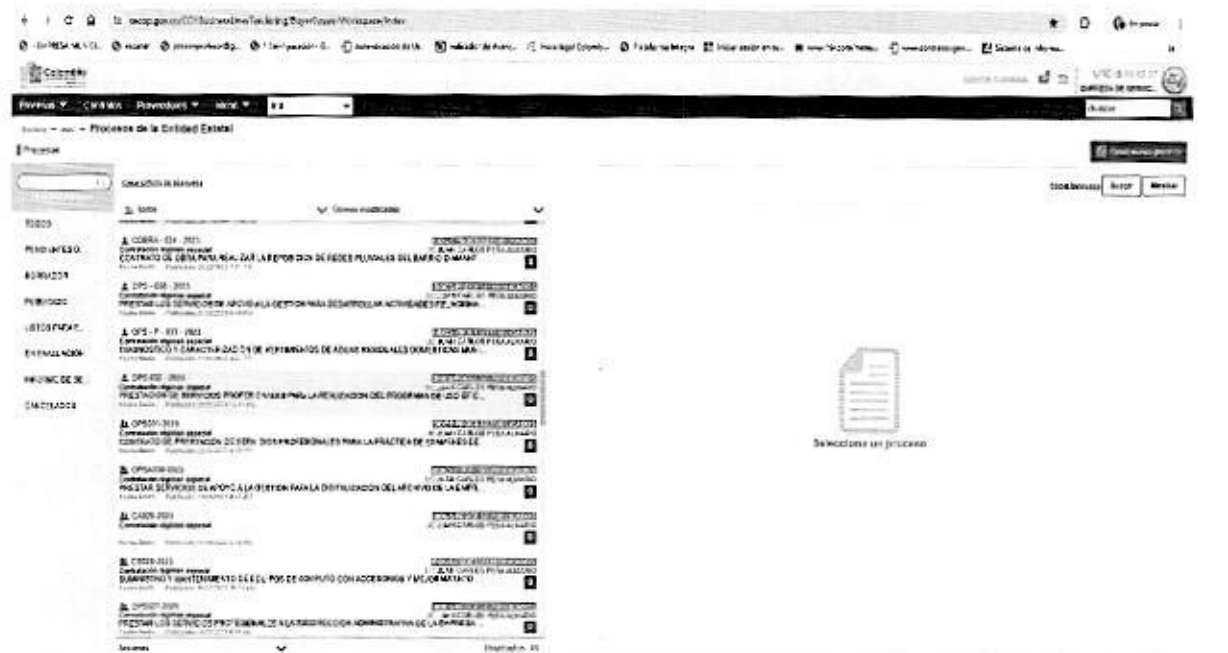
SECOP II: INICIO 15 DE AGOSTO DEL 2022



Procesos de la Entidad Estatal

SECCIONES DE TRABAJO

- SECCION 01
- SECCION 02
- SECCION 03
- SECCION 04
- SECCION 05
- SECCION 06
- SECCION 07
- SECCION 08
- SECCION 09
- SECCION 10
- SECCION 11
- SECCION 12
- SECCION 13
- SECCION 14
- SECCION 15
- SECCION 16
- SECCION 17
- SECCION 18
- SECCION 19
- SECCION 20
- SECCION 21
- SECCION 22
- SECCION 23
- SECCION 24
- SECCION 25
- SECCION 26
- SECCION 27
- SECCION 28
- SECCION 29
- SECCION 30
- SECCION 31
- SECCION 32
- SECCION 33
- SECCION 34
- SECCION 35
- SECCION 36
- SECCION 37
- SECCION 38
- SECCION 39
- SECCION 40
- SECCION 41
- SECCION 42
- SECCION 43
- SECCION 44
- SECCION 45
- SECCION 46
- SECCION 47
- SECCION 48
- SECCION 49
- SECCION 50



Procesos de la Entidad Estatal

SECCIONES DE TRABAJO

- SECCION 01
- SECCION 02
- SECCION 03
- SECCION 04
- SECCION 05
- SECCION 06
- SECCION 07
- SECCION 08
- SECCION 09
- SECCION 10
- SECCION 11
- SECCION 12
- SECCION 13
- SECCION 14
- SECCION 15
- SECCION 16
- SECCION 17
- SECCION 18
- SECCION 19
- SECCION 20
- SECCION 21
- SECCION 22
- SECCION 23
- SECCION 24
- SECCION 25
- SECCION 26
- SECCION 27
- SECCION 28
- SECCION 29
- SECCION 30
- SECCION 31
- SECCION 32
- SECCION 33
- SECCION 34
- SECCION 35
- SECCION 36
- SECCION 37
- SECCION 38
- SECCION 39
- SECCION 40
- SECCION 41
- SECCION 42
- SECCION 43
- SECCION 44
- SECCION 45
- SECCION 46
- SECCION 47
- SECCION 48
- SECCION 49
- SECCION 50



Proceso -> Cambiar -> Proceso de la Entidad Estatal

Proceso

Execuccion/Asignado

Todos

FECHA	DESCRIPCION	ESTADO
01/05/2023	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPRESION DE LA FACITACION DE ADECUADO Y ALICANTADO...	COMPLETADO
02/05/2023	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASesor CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO...	COMPLETADO
04/05/2023	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA QUE SE...	COMPLETADO
07/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACERCAAMIENTO Y REALIZ...	COMPLETADO
07/05/2023	ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y MAQUIN...	COMPLETADO
07/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y AJUSTE DE LAS PARTES DE LA GUERRILLA...	COMPLETADO
08/05/2023	ALAMBRADO DE LAS LINEAS DE SOFTWARE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ONE NOTE, OUTLOOK, ...)	COMPLETADO
09/05/2023	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PERFORACION PARA EL MANEJO DE RESERVAS Y CORRECTO...	COMPLETADO
09/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA EL MANEJO DE...	COMPLETADO



Proceso -> Cambiar -> Proceso de la Entidad Estatal

Proceso

Execuccion/Asignado

Todos

FECHA	DESCRIPCION	ESTADO
02/05/2023	CONTRATACION ESPECIALIZADA DE SERVICIOS DE TERRESTRE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO...	COMPLETADO
02/05/2023	REALIZAR LA INTERFERENCIA TECNICA, COORDINACION, DIRECCION Y CONTROL AL CUMPLIMIE...	COMPLETADO
02/05/2023	CONTRATACION ESPECIALIZADA DE SERVICIOS DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON EL FIN DE REALIZAR LA POTENCIALIZACION DE RED...	COMPLETADO
05/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MANEJO...	COMPLETADO
05/05/2023	SUPLENTE DE CABLE Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE CABLES DE ALUMINIO...	COMPLETADO
06/05/2023	REALIZAR LA INTERFERENCIA TECNICA, COORDINACION, DIRECCION Y CONTROL AL CUMPLIMIE...	COMPLETADO
06/05/2023	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE EL CANTILLADO...	COMPLETADO
06/05/2023	MONITOREO, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DEL PISO PROFUNDO DE 120 METROS LIBRAS...	COMPLETADO
06/05/2023	CONTRATACION ESPECIALIZADA DE SERVICIOS DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON EL FIN DE REALIZAR LA POTENCIALIZACION DE RED...	COMPLETADO



Proceso -> Cambiar -> Proceso de la Entidad Estatal

Proceso

Execuccion/Asignado

Todos

FECHA	DESCRIPCION	ESTADO
01/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTION DE MODULOS DE ADMINISTRACION, PD...	COMPLETADO
01/05/2023	REALIZAR LA OPERACION OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BOMBAS...	COMPLETADO
02/05/2023	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OBTENCION DE PNEUMOS DE VELOCIDAD CALZADO DE LAVOR Y B...	COMPLETADO
03/05/2023	MANEJO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASES Y CAJETERA PARA LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA...	COMPLETADO
03/05/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA...	COMPLETADO







Se encuentran publicados todos los Contratos en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual, desde esa fecha hasta la actual.

A su vez se realiza la adopción en el Manual de Contratación, sobre la Ley 2195 de 2022, como las directrices emitidas por Colombia compra eficiente, sobre la publicación de los contratos en la plataforma SECOP II, por medio de la Resolución No. **062 de 2024 (30 ABRIL de 2024) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MANUAL DE CONTRATACION EN EL ARTICULO 41, REGIMEN ESPECIAL LA LEY 2195 DEL 2022, EN SU ARTICULO 53 LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN MARCO A LOS ARTICULO 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION NACIONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.**

Quedando así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la modificación de la Ley 2195 del 2022, referente a la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el artículo 41 del Manual de Contratación así:

#### **CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES**

**ARTICULO 41. FORMALIDADES, REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los actos y contratos incluirán sus elementos esenciales, su objeto específico y las cláusulas necesarias para asegurar su cumplimiento.

Para efectos de su existencia y ejecución, Los actos y contratos que celebre ESBARBOSA E.S.P. constarán en documento privado escrito según la formalidad que determine la ley, el cual será diligenciado en el formato establecido para tal fin.

Todo acto o contrato deberá ser suscrito por personal natural o por el representante legal de las partes contratantes o por su apoderado debidamente acreditado con poder especial, amplio y suficiente.

Los contratos de ESBARBOSA E.S.P se perfeccionarán cuando se logre acuerdo sobre su objeto y contraprestación y se eleven a escrito. Una vez suscrito el contrato, se efectuará el registro presupuestal, y se solicitará al contratista la constitución de la garantía cuando sea el caso. La aprobación de la garantía otorgada por el contratista será realizada por el Gerente o el delegado.

Todos los contratos serán objeto de publicación en sus diferentes etapas contractuales Precontractual, Contractual y Pos Contractual, en SECOP II Y SIA OBSERVA con link de creación en la página Web de la ESBARBOSA E.S.P., acogiendo la directriz de la normatividad Nacional:

Uso del SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política". Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II. Al respecto el artículo 53 de la Ley 2195 precisa: "ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes Incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: ARTICULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA. "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten





*con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicarlos documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII - o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido".*

*Igualmente teniendo en cuenta que con el cargue y registro de los contratos en las plataformas de SECOP II y SIA OBSERVA se cumplió con el principio de publicidad que en los términos de la sentencia C-711/2012 – M.P MAURICIO GONZALEZ CUERVO, del 12 de septiembre de 2012, enseña:*

**PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES-Garantía constitucional/PUBLICIDAD-Concepto**

*La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.*

*Frente al principio de publicidad en La contratación estatal, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03<sup>[1]</sup>, se pronunció en el siguiente sentido:*

*"La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información], principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema."*

*Igualmente en la sentencia C-259 de 2008<sup>[2]</sup>, en la que se estudió la constitucionalidad de la Ley 1150 de 2007, dijo:*

*"El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo."*

*Es de esta forma, como en la sentencia C-711 de 2012<sup>[3]</sup> concluyó la Corte:*

*"De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de*



la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.

**SOLICITUD:** Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente.

### CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la réplica anexan la Resolución No. 062 de 2024 (30 ABRIL de 2024) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MANUAL DE CONTRATACION EN EL ARTICULO 41, REGIMEN ESPECIAL LA LEY 2195 DEL 2022, EN SU ARTICULO 53 LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN MARCO A LOS ARTICULO 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION NACIONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.

VERSION	CÓDIGO	DEPENDENCIA:
2022	ES-GER-510-15	GERENCIA
RESOLUCIONES 2024	FECHA DE ELABORACIÓN	Nº PÁGINA
	30/5/2022	DE 115 1

#### RESOLUCION No. 062 de 2024 (30 ABRIL de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MANUAL DE CONTRATACION EN EL ARTICULO 41, REGIMEN ESPECIAL LA LEY 2195 DEL 2022. EN SU ARTICULO 53 LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN MARCO A LOS ARTICULO 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION NACIONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.**

**EL SUSCRITO GERENTE ENCARGADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTOS, OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESBARBOSA E.S.P., Y**

#### CONSIDERANDO:


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración.

Que el Artículo 267 de la Constitución Nacional señala que: El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, por ser una entidad descentralizada que presta los servicios de acueducto y alcantarillado, referidos en la ley 142 de 1994.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 40 de 51

Es de mencionar que informe preliminar 0011 fue comunicado el 23 de abril de 2024 y la Resolución es de fecha abril 30 de 2024. Lo que constituye un **beneficio de control fiscal** al subsanar la falencia posterior a la comunicación del informe preliminar.

Por lo anterior se desvirtúa la observación administrativa.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. NO EXISTEN GARANTIAS EN PROCESO CONTRACTUAL No 034 DE 2023 - ERROR EN EL ASEGURADO.**

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Total Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ( )
034-2023	CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE REPOSICION DE REDES PLUVIALES DEL BARRIO DIAMANTE Y TUBERIA SANITARIA DEL BARRIO EL PRADO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 3B Y 4 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	\$187.970.466	JLS INGENIERIA S.A.S.

**CRITERIO:**

Resolución No 113 de noviembre 17 de 2020 expedido por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA** (artículo 41), "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER ESBARBOSA"

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"**

**Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

**LEY 1952 DE 2019.** Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**ARTÍCULO 38.** Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-05 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de Auditoría

Versión: 05 - 24
Fecha: 18 -5 -24

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 41 de 51

2. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el manejo del orden público. (...)

CONDICION:

En el proceso contractual se contempló la exigencia de las garantías: de cumplimiento, calidad del bien y servicio, salarios, prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, vale indicar que con confusión en la redacción y omisión de la denominación exacta de la garantías en la minuta; ahora bien, revisado el expediente contractual No 034 de 2023 se evidencian las pólizas No 39-44-101152068 y No 39-40101039887 de Seguros del Estado (ver imágenes), aprobación y la correspondiente adición de las pólizas, pero con los datos del asegurado "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARBOSA S.A E.S.P - Nit 811.022.686-9", dirección Medellín, empresa que corresponde al municipio de Barbosa – Antioquia y no Barbosa Santander, que es la entidad que contrato, bajo la empresa de servicios públicos denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESBARBOSA E.S.P - identificada con Nit 804.003.025-4, dirección Barbosa – Santander.

Formulario de Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal. Incluye campos como Ciudad de Expedición (Tunja), Sucursal (Tunja), COD SUC (39), NO PÓLIZA (39-44-101152068), ANEXO (0), y datos del tomador y asegurado.





SEGUROS DEL ESTADO S.A.											
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO											
RCE CONTRATOS											
CUIDAD DE EMISIÓN			SUCURSAL			COD. SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO			
TUNJA			TUNJA			38	39-44-101152068	0			
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO						
28	06	2023	27	06	2023	00:00	27	00	2023	23:59	EMISION ORIGINAL
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						IDENTIFICACIÓN					
JLS INGENIERIA S.A.S						NIT: 901.305.391-2					
DIRECCIÓN				CIUDAD		TELÉFONO					
CL 8 B NRO. 9 - 28 BRR VELA VISTA				CIBÁ, SANTANDER		3187553410					
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO						IDENTIFICACIÓN					
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA S.A. E.S.P.						NIT: 811.322.488-8					
DIRECCIÓN				CIUDAD		TELÉFONO					
CLL 80 51-81				MEDELLIN, ANTIÓQUIA		3116278					
BENEFICIARIO: 811022658 - EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA S.A. E.S.P. ADICIONAL											
OBJETO DEL SEGURO											
CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ASESOR E-NOE-POSA RESTO 04-23 / 8-NOE-001A. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MODNA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ACCEDIDO Y SALTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA											
IMPORTE DE OBRAS 734-0127											
OBJETO DEL SEGURO: CONTRATO DE OBRAS PARA REALIZAR LA REPARACION DE BARRIO FLORIBLANCO DEL BARRIO SIMANTE Y TURBIA, MANZANERA DEL BARRIO EL PRADO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CALANCA 114 Y 1 DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER.											
AMPAROS											
DESCRIPCIÓN DE OBRAS (OBRAS)											
AMPAROS	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUBIERTA	CUBIERTA	CUBIERTA	CUBIERTA	CUBIERTA	CUBIERTA		
AMPAROS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÁXIMO 1.00.000.00	27/04/2023	27/03/2023	9232.000.000.00							
ACLARACIONES											

**CAUSA:**

Esta situación obedece a fallas en el control, revisión y seguimiento de la empresa de servicios públicos a las formalidades de los procesos contractuales, respecto del gerente, supervisor e interventoría administrativa del contrato.

Es decir que a la fecha el contrato esta desamparado, la falta de pólizas del contrato 034 de 2023, puede conllevar a que la entidad asuma una carga económica y administrativa ante una reclamación por las condiciones pactadas en el contrato sin coberturas.

**EFFECTO:**

Lo anterior puede ser constitutivos de una falta disciplinaria en los términos del numeral 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, respecto al cumplimiento de los deberes de todo servidor público. Observación administrativa presunta incidencia disciplinaria.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

"Respecto a los datos impregnados en las Pólizas No 39-44-101152068 y No 39-40101039887 de Seguros del Estado, las cuales se aportaron por parte del contratista para avalar los amparos del Contrato, el cual señala como beneficiario con error, se realizo la solicitud a la aseguradora para que realizara las respectivas modificaciones al documento, sin embargo, certificando que somos la ENTIDAD asegurada para tal fin en calidad beneficiario.





# CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:  
RECF-41A-05 PERCF

## Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría

Versión: 05 - 24  
Fecha: 18 - 5 - 24

### Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 43 de 51

Contrato 034 - 2023.

	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	Código:
	No. <b>034-2023</b>	Versión:
		Página 1 de 6
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P	
<b>CONTRATISTA</b>	JLS INGENIERÍA S.A.S NIT 901.305.991-2	
<b>OBJETO</b>	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES PLUVIALES DEL BARRIO DIAMANTE Y TUBERIA SANITARIA DEL BARRIO EL PRADO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 3B Y 4 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	
<b>VALOR</b>	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$128.271.965)	
<b>DURACIÓN</b>	TRES MESES	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	27 DE JUNIO DE 2023	

Se realiza la modificación de la póliza en donde su vigencia se denota a partir del día 27 de junio del 2023, día de la firma del contrato con la entidad No. 39 -44 - 101152068.

										<b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL</b>									
NIT. 860.009.578-6										DECRETO 1082 DE 2015									
CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA					SUCURSAL TUNJA					COD.SUC 39		NO.POLIZA 39-44-101152068			ANEXO 5				
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO							
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			00:00 28		DÍA MES AÑO			23:59 11 2026		ANEXO NO CAUSA PRIMA							
02 05 2024		28 06 2023			00:00 28		DÍA MES AÑO			23:59 11 2026									
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																			
NOMBRE O RAZON SOCIAL JLS INGENIERIA S.A.S										IDENTIFICACION NIT: 901.305.991-2									
DIRECCION: CL 8 B NRO. 9 - 28 BRR VELLA VISTA										CIUDAD: OBA, SANTANDER		TELEFONO: 3187653415							
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																			
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBAR										IDENTIFICACION NIT: 804.903.025-4									
DIRECCION: PLANTA TRATAMIENTO										CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER		TELEFONO 7486195							
ADICIONAL:																			
OBJETO DEL SEGURO																			
CON TRAZA A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ENVIADO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER REVISADO Y BAJO EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																			
CONTRATO DE OBRA 034-2023																			
OBJETO : CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES PLUVIALES DEL BARRIO DIAMANTE Y TUBERIA SANITARIA DEL BARRIO EL PRADO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 3 B Y 4 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER																			

Igualmente, la póliza con No. 39-40-101039887.

										<b>POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO</b>									
NIT. 860.009.578-6										RCE CONTRATOS									
CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA					SUCURSAL TUNJA					COD.SUC 39		NO.POLIZA 39-40-101039887			ANEXO 1				
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO							
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			00:00 27		DÍA MES AÑO			23:59 09 2023		ANEXO NO CAUSA PRIMA							
02 05 2024		27 06 2023			00:00 27		DÍA MES AÑO			23:59 09 2023									
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																			
NOMBRE O RAZON SOCIAL JLS INGENIERIA S.A.S										IDENTIFICACION NIT: 901.305.991-2									
DIRECCION: CL 8 B NRO. 9 - 28 BRR VELLA VISTA										CIUDAD: OBA, SANTANDER		TELEFONO: 3187653415							
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBAR										IDENTIFICACION NIT: 804.903.025-4									
DIRECCION: PLANTA TRATAMIENTO										CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER		TELEFONO 7486195							



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-05 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de Auditoría

Versión: 05 - 24
Fecha: 18 - 5 - 24

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 44 de 51

Teniendo en cuenta que las pólizas ya fueron subsanadas solicitamos respetuosamente retirar el hallazgo Administrativo y disciplinario correspondiente. Se anexa la certificación de la aseguradora.

SOLICITUD: Por lo cual solicitamos con todo respeto desvirtuar el hallazgo Administrativo correspondiente.


CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara al tomar la acción correctiva como se evidencia de fecha mayo 02 de 2024 Se realiza la modificación de la póliza en donde su vigencia se denota a partir del día 27 de junio del 2023, día de la firma del contrato con la entidad No. 39 -44 - 101152068.

Formulario de Poliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal. Incluye datos de expedición, vigencia, tomador (JLS INGENIERIA S.A.S) y asegurado (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESSAR).

Igualmente, la póliza con No. 39-40-101039887.

Formulario de Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento (RCE CONTRATOS). Incluye datos de expedición, vigencia, tomador (JLS INGENIERIA S.A.S) y asegurado (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESSAR).

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 45 de 51

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo ya que debe existir un control permanente en la supervisión de todo el proceso contractual en lo relacionado con expedición actualización de las pólizas y se desvirtúa el alcance disciplinario ya que a la fecha no ha ocurrido falencia alguna en la ejecución de los procesos contractuales y fue corregida y actualizada la póliza, el hallazgo administrativo debe incluirse en el plan de mejoramiento.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON ALEXANDER DIAZ CASTRO Gerente - Supervisor	X				
VALERIA DEL PILAR OLARTE RODRIGUEZ Interventora					

A: Administrativo    D: Disciplinario    P: Penal    F: Fiscal    S: Sancionatorio


### CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-		20
2	X					DEFICIENTE GESTION EN LA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO Y SU DETERIORO		24
3	X					INEFECTIVIDAD CON EL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES.		29
4	X					NO CONTÓ CON PRESUPUESTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023		31
5						DESVRTUADA -BENEFICIO DE CONTROL FISCAL		33
6	X					CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. NO EXISTEN GARANTIAS EN PROCESO CONTRACTUAL No 034 DE 2023 - ERROR EN EL ASEGURADO.		39

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	5	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

425

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-05 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal <b>Formato de Informe de Auditoría</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 18 -5 -24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página <b>46</b> de 51

## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.


Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021**, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: [gsepulveda@contraloriasantander.gov.co](mailto:gsepulveda@contraloriasantander.gov.co), a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

## ANEXO 3

### BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato Datos beneficios de control fiscal						Código: RECF-05-01 Versión: 01,21 Fecha: 21 - 05 - 2021	
	NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor



8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Observación	Falta de actualizar el manual de contratación	Resolución No. 062 de 2024 (30 ABRIL de 2024) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MANUAL DE CONTRATACION EN EL ARTICULO 41, REGIMEN ESPECIAL LA LEY 2195 DEL 2022. EN SU ARTICULO 53 LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN MARCO A LOS ARTICULO 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION NACIONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA E.S.P. Es de mencionar que informe preliminar 0011 fue comunicado el 23 de abril de 2024 y la Resolución es de fecha abril 30 de 2024	Cualificable	Es de mencionar que informe preliminar 0011 fue comunicado el 23 de abril de 2024 y la Resolución es de fecha abril 30 de 2024		23/04/2024
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Diferencias en los valores de cartera o cuentas por cobrar en los diferentes informes reportados por la entidad y partidas representativas por cobrar	Realizar la correcta clasificación de la cartera e iniciar con políticas de cobro agresivo con seguimiento y control de las cuentas por cobrar y ajustar los estados financieros a las cuentas por cobrar reales	Cualificable	SE VERIFICO ESTAN IGUALES DIFERENTES INFORMES		1/06/2023
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Acciones que permitan seguir con el saneamiento continuo de partidas contables	Realizar procesos de saneamiento contable para continuar depurando los estados financieros de la ESBARBOSA ESP y auditoria y seguimiento al comité de sostenibilidad contable por parte de control interno	Cualificable	En la vigencia 2023 REALIZARON DOS ACTAS DE COMITE SOSTENIBILIDAD MAYO 10 Y Y JULIO 14 DE 2023		1/06/2023
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Pago de multa y sanción interpuesta por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios	Establecer mecanismos procedimientos y controles necesarios para acatar oportunamente las decisiones judiciales para evitar generar intereses moratorios con su correspondiente pago	Cualificable	CERRADA-NO HAY MULTAS-PAGARON SENTENCIA COLPENSIONES		1/06/2023
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Ausencia de la Gestión del control interno en cuanto al cumplimiento del plan de mejora	Verificar y dar aplicabilidad por parte del área de control interno de la ESBARBOSA	Cualificable	CERRADA. AUDITORIA POR PARTE DE CONTROL INTERNO		1/06/2023
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencia en el reconocimiento de la Disponibilidad inicial	Realizar acto administrativo donde se demuestre la adición inicial conforme a la normatividad vigente de acuerdo al estatuto orgánico de presupuesto que aplica para la entidad Aplicación de las normas de control interno a efectos de mejorar los objetivos institucionales y mejorar a fondo los procesos de la entidad	Cualificable	CERRADA, se encuentran los actos administrativos donde se realizaron adiciones.		1/06/2023
8040003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencia en el reconocimiento del rezago presupuestal	Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos para definir al cierre de la vigencia la situación real de la ejecución contractual	Cualificable	CERRADA		1/06/2023

804003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencia en la vigilancia y control de la ejecución de contratos	Garantizar a través de las funciones de supervisión e interventoría y almacén se pueda desarrollar una correcta ejecución de los objetos alcances y obligaciones contractuales asumidas por la entidad realizando seguimiento y control al proceso de destinación de los insumos químicos para el tratamiento del agua mediante bitácoras correctamente diligenciadas por los funcionarios que intervienen en el proceso	Cualificable	Cerrada calificada con efectividad 2 - En los procesos se observa documento suscrito por jefe de almacén, contratista y supervisor.		1/06/2023
804003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la justificación de los valores y las cantidades dentro de los estudios previos de los contratos y sus adiciones	Dar cumplimiento a las normas de contratación estatal colombiana compra eficiente ley 80/93otras disposiciones aplicables a los principios generales de contratación pública	Cualificable	Cerrada calificada con efectividad 2 - Se evidencia en los expedientes análisis del sector y estudios del mercado.		1/06/2023
804003025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencia en la rendición de cuenta en el aplicativo SIA Contraloría y SIA Coserva para la vigencia 2022	Subir la contratación en los términos de tiempo estipulados publicar en el SECOP y SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA en los términos señalados en la Ley para tal fin requisitos y documentos subsanables teniendo en cuenta el manual de contratación	Cualificable	Cerrada calificada con efectividad 2 - En aplicativo SIA OBSERVA la información fue cargada en debida forma respecto de los procesos contractuales.		1/06/2023

## ANEXO 4

### ESTADOS FINANCIEROS

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

#### EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA

#### ESBARBOSA E.S.P.

#### NIT 804.003.025-4

#### a diciembre de 2023

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior-2022	Valor año actual-2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
Efectivo	333.473.356,00	51.685.042,00	-281.788.314,00	-0,845	0,00642	0,0064%
Depósitos en Instituciones Financieras	333.473.356,00	51.685.042,00	-281.788.314,00	-0,845	0,00642	0,0064%
Inversiones e Instrumentos Derivados	157.657,00	170.302,00	12.645,00	0,0802	0,00002	0,0000%
Inversiones de Administración de liquidez al costo	157.657,00	170.302,00	12.645,00	0,0802	0,00002	0,0000%
Cuentas por cobrar	218.659.571,00	198.010.657,00	-20.648.914,00	-0,094	0,02459	0,0246%
Prestación de Servicios Públicos	190.443.484,00	183.566.504,00	-6.876.980,00	-0,036	0,02280	0,0228%
Subvenciones por cobrar	28.188.724,00	0,00	-28.188.724,00	-1		
Otras Cuentas por Cobrar	27.363,00	14.444.153,00	14.416.790,00	526,87	0,00179	0,0018%
<b>ACTIVOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>552.290.584,00</b>	<b>249.866.001,00</b>	<b>-302.424.583,00</b>	<b>-0,548</b>	<b>0,03103</b>	<b>0,0310%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>						
Cuentas por cobrar	1.220.214.558,00	97.926.486,00	-1.122.288.082,00	-0,92	0,01216	0,0122%
Prestación de Servicios Públicos	1.459.749.371,00	97.926.486,00	-1.361.822.885,00	-0,933	0,01216	0,0122%
Oeterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-239.534.803,00	0,00	239.534.803,00	-1	-	
Propiedades, Planta y Equipo	7.884.719.817,00	7.665.875.788,00	-218.844.029,00	-0,028	0,95196	0,9520%
Plantas Ductos y Túneles	6.764.922.380,00	6.764.922.380,00			0,84008	0,8401%
Maquinaria y Equipo	1.198.779.171,00	1.198.779.171,00			0,14887	0,1489%
Equipo Médico Científico	26.795.650,00	26.795.650,00			0,00333	0,0033%
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	0,00	0,00				

Equipos de Comunicación y Computación	14.051.338,00	36.247.932,00	22.196.594,00		0,00450	0,0045%
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	18.900.000,00	18.900.000,00			0,00235	0,0023%
Equipos de Comedor Cocina, Despensa y Hotelería	0,00	0,00				
Depreciación Acumulada (CR)	-138.728.722,00	-379.769.345,00	-241.040.623,00		0,04716	-0,0472%
Otros Activos	32.645.950,00	39.038.897,00	6.392.947,00		0,00485	0,0048%
Activos Intangibles	32.645.950,00	39.038.897,00	6.392.947,00		0,00485	0,0048%
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	9.137.580.335,00	7.802.841.171,00	-1.334.739.164,00		0,96897	0,9690%
TOTAL DE ACTIVOS	9.689.870.919,00	8.052.707.172,00	-1.637.163.747,00		1,00000	1,0000%
PASIVOS						
PASIVOS CORRIENTES						
Cuentas por Pagar	83.060.151,00	228.427.257,00	145.367.106,00		0,46729	0,4673%
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	25.000.000,00	187.325.920,00	162.325.920,00		0,38321	0,3832%
Recursos a Favor de Terceros	31.862.151,00	25.007.383,00	-6.854.768,00		0,05116	0,0512%
Retención en la Fuente e Impuestos	19.448.000,00	6.393.000,00	-13.055.000,00		0,01308	0,0131%
Otras Cuentas por Pagar	6.750.000,00	3.757.502,00	-2.992.498,00		0,00769	0,0077%
Beneficios a los Empleados	79.943.215,00	131.163.596,00	51.220.381,00		0,26832	0,2683%
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	79.943.215,00	131.163.596,00	51.220.381,00		0,26832	0,2683%
Beneficios por terminac.del vinculo laboral o contractual	0,00					
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	163.003.366,00	359.590.853,00	196.587.487,00		0,73561	0,7356%
PASIVOS NO CORRIENTES			0,00			
Cuentas por Pagar	61.283.646,00	45.951.751,00	-15.331.895,00		0,09400	0,0940%
Recursos a Favor de Terceros	61.283.646,00	45.951.751,00	-15.331.895,00		0,09400	0,0940%
Provisiones	83.288.341,00	83.288.341,00	0,00		0,17038	0,1704%
LITIGIOS Y DEMANDAS	83.288.341,00	83.288.341,00	0,00		0,17038	0,1704%
TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	144.571.987,00	129.240.092,00	-15.331.895,00		0,26439	0,2644%
TOTAL DE PASIVOS	307.575.353,00	488.830.945,00	181.255.592,00		1,00000	1,0000%
PATRIMONIO			0,00			
Patrimonio Institucional	9.382.295.566,00	7.563.876.227,00	-1.818.419.339,00		0,93930	0,9393%
Capital Fiscal	8.081.099.736,00	6.175.869.746,00	-1.905.229.990,00		0,76693	0,7669%
Otras Reservas	156.691.927,00	156.691.927,00	0,00		0,01946	0,0195%
Resultados de Ejercicios	1.080.723.317,00	1.144.503.904,00	63.780.587,00		0,14213	0,1421%
Resultados de Ejercicios	63.780.587,00	86.810.651,00	23.030.064,00		0,01078	0,0108%
PATRIMONIO TOTAL						
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	9.689.870.920,00	8.052.707.172,00	-1.637.163.748,00		1,00000	1,0000%

Fuente: Formato anexo 1. Estados Financieros

**PRESUPUESTO**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECONOCIMIENTO	TOTAL RECAUDO	POREJECUTAR
			ADICIONES	REDUCCIONES				
1	INGRESOS	3.274.434.717	1.515.636.892	19.634.648	4.768.436.961	26.781.052.937	3.967.753.333	801.563.028
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	199.507.865	-	199.507.865	-	-	199.507.865
1.0.02	Banco	-	199.507.865	-	199.507.865	-	-	199.507.865
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.271.434.717	1.244.652.050	19.634.648	4.495.452.120	28.711.818.375	3.995.519.370	559.932.750
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADO	3.271.434.717	1.244.652.050	19.634.648	4.495.452.120	28.711.818.375	3.995.519.370	559.932.750
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.271.434.717	786.105.274	311.942	4.057.228.050	28.272.564.305	3.457.295.300	559.932.750
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de sumi	3.271.434.717	786.105.274	311.942	4.057.228.050	28.272.564.305	3.457.295.300	559.932.750
1.1.02.05.001.06.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	2.258.608.301	562.140.165	-	2.820.748.497	19.592.053.983	2.382.464.557	438.283.940
1.1.02.05.001.06.86	SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN P	2.258.608.301	562.140.165	-	2.820.748.497	19.592.053.983	2.382.464.557	438.283.940
1.1.02.05.001.06.863	Servicios de apoyo a la distribución de elec	2.258.608.301	562.140.165	-	2.820.748.497	19.592.053.983	2.382.464.557	438.283.940
1.1.02.05.001.06.86330	Servicios de distribución de agua por tuber	2.258.608.301	562.140.165	-	2.820.748.497	19.592.053.983	2.382.464.557	438.283.940
1.1.02.05.001.06.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL	1.012.826.416	222.495.163	311.942	1.235.479.553	8.580.540.322	1.074.830.743	161.648.009
1.1.02.05.001.06.94	Servicios de alcantarillado, recolección, tra	1.012.826.416	222.495.163	311.942	1.235.479.553	8.632.540.322	1.074.830.743	161.648.009
1.1.02.05.001.06.941	Servicios de alcantarillado, servicios de im	1.012.826.416	222.495.163	311.942	1.235.009.542	8.677.758.689	1.073.481.314	161.528.328
1.1.02.05.001.06.94110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de	1.012.826.416	222.495.163	311.942	1.235.009.542	8.677.758.689	1.073.481.314	161.528.328
1.1.02.05.001.06.942	SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHO	-	1.469.911	-	1.469.911	2.761.653	1.349.430	120.481
1.1.02.05.001.06.94231	Servicios generales de recolección de des	-	1.469.911	-	1,469,911	2,761,653	1,349,430	120,481
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	439.224.070	19.322.706	439.224.070	439.224.070	439.224.070	-
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES	-	439.224.070	19.322.706	439.224.070	439.224.070	439.224.070	-
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno (Municipi)	-	439.224.070	19.322.706	439.224.070	439.224.070	439.224.070	-
1.1.02.06.006.06.01	Convenio Interadministrativo Con Municipi	-	126.000.000	-	126.000.000	126.000.000	126.000.000	-
1.1.02.06.006.06.02	Convenio Interadministrativo Con Municipi	-	332.546.776	19.322.706	313.224.070	313.224.070	313.224.070	-
1.1.02.06.006.06.02.01	Convenio Interadministrativo 125 Obra Pínta	-	126.730.113	614.416	126.115.693	126.115.693	126.115.693	-
1.1.02.06.006.06.02.02	Convenio Interadministrativo 122 Revisión L	-	192.316.563	18.708.291	172.108.372	172.108.372	172.108.372	-
1.1.02.06.006.06.02.03	Convenio Interadministrativo Con Municipi - A	-	15.000.000	-	15.000.000	15.000.000	15.000.000	-
1.2	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	3.000.000	69.476.976	-	72.476.976	71.234.562	71.234.562	1.242.414
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000.000	-	-	3.000.000	1.757.586	1.757.586	1.242.414
1.2.05.02	DEPOSITOS	3.000.000	-	-	3.000.000	1.757.586	1.757.586	1.242.414
1.2.05.02.001	Rendimientos por operaciones financieras	3.000.000	-	-	3.000.000	1.757.586	1.757.586	1.242.414
1.2.09	Recuperación de cartera	-	69.476.976	-	69.476.976	69.476.976	69.476.976	-
1.2.09.02	De otras Entidades de Gobierno - Subsíd	-	69.476.976	-	69,476,976	69,476,976	69,476,976	-

Fuente: Formato 6 2023



RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR
			MODIFICACIONES		TRASLADO			REGISTROS	PAGOS		
			ADICIONES	REDUCCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS		RP	PAGOS		
2	Gastos	3.274.434.718	1.913.936.892	19.434.648	420.188.833	420.188.833	4.768.436.962	4.448.754.198	4.141.803.443	319.672.754	387.193.749
2.1	Financiamiento	3.164.428.718	1.824.987.818	311.942	357.737.633	357.737.633	4.214.102.892	3.910.997.485	3.621.648.738	304.095.207	387.193.749
2.1.1	Gastos de personal	1.586.350.626	176.537.398	0	89.889.689	1.081.326	1.821.796.312	1.667.827.927	1.547.993.098	163.968.389	119.834.829
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.586.350.626	176.537.398	0	89.889.689	1.081.326	1.821.796.312	1.667.827.927	1.547.993.098	163.968.389	119.834.829
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.121.736.604	137.849.549	0	48.566.300	0	1.388.206.457	1.239.833.847	1.235.506.117	68.273.610	4.247.730
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.121.736.604	137.849.549	0	48.566.300	0	1.388.206.457	1.239.833.847	1.235.506.117	68.273.610	4.247.730
2.1.1.01.01.001.01	Salario básico	819.268.339	58.181.000	0	4.200.000	0	973.688.339	949.983.736	949.983.736	24.103.603	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.422.052	20.666.602	0	0	0	33.418.644	31.862.981	31.862.981	2.255.053	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	4.668.523	29.843.768	0	20.100.000	0	54.111.989	51.484.601	51.484.601	2.617.387	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	42.518.162	0	0	0	0	42.518.162	28.829.671	27.928.968	13.197.491	993.763
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22.846.773	4.899.792	0	5.616.200	0	31.222.865	29.483.289	27.996.133	3.039.579	1.487.167
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	125.190.219	12.999.649	0	6.190.000	0	154.249.859	133.825.349	132.558.433	26.423.819	1.768.819
2.1.1.01.01.001.10	Válidos de los funcionarios en común	6.000.000	0	0	12.990.000	0	17.990.000	15.463.332	15.463.332	2.036.668	0
2.1.1.01.01.001.11	Contribuciones inherentes a la nómina	401.522.896	23.947.837	0	16.322.000	0	441.791.933	399.959.869	383.671.154	42.731.967	116.388.819
2.1.1.01.01.001.12	Aportes a la seguridad social en pens	109.236.541	7.870.339	0	2.900.000	0	120.007.376	107.360.369	99.573.789	12.647.217	8.696.574
2.1.1.01.01.001.13	Aportes a la seguridad social en salud	77.584.957	5.575.901	0	2.100.000	0	85.060.958	75.985.299	69.831.189	9.078.699	6.154.074
2.1.1.01.01.001.14	Aportes de cesantías	110.797.679	0	0	9.082.000	0	119.879.679	112.961.048	120.781.784	8.888.631	92.226.254
2.1.1.01.01.001.15	Cesantías	38.926.678	0	0	6.204.000	0	105.233.678	99.187.848	18.510.522	6.043.830	68.677.228
2.1.1.01.01.001.16	Intereses a las Cesantías	11.871.201	0	0	2.768.000	0	14.639.201	13.773.200	2.221.265	854.091	11.501.938
2.1.1.01.01.001.17	Aportes a cajas de compensación fam	36.412.214	2.623.648	0	968.000	0	39.993.862	38.730.900	32.893.906	4.235.360	2.896.700
2.1.1.01.01.001.18	Aportes generales al sistema de riesg	22.174.638	4.587.799	0	100.000	0	26.872.437	22.193.600	20.291.960	4.682.837	1.798.100
2.1.1.01.01.001.19	Aportes al ICBF	27.339.160	1.957.734	0	750.000	0	30.026.894	28.863.700	26.689.400	3.163.194	2.174.200
2.1.1.01.01.001.20	Aportes al SEHA	18.236.107	1.311.822	0	450.000	0	19.997.929	17.999.100	18.499.300	2.098.829	1.449.800
2.1.1.01.01.001.21	Remuneraciones no constitutivas de	63.977.922	14.700.000	0	5.191.209	1.041.209	81.797.322	78.834.154	78.735.627	52.963.808	198.287
2.1.1.01.01.001.22	Prestaciones sociales	67.308.074	14.700.000	0	5.020.000	0	77.028.074	75.488.892	75.285.878	51.541.212	198.287
2.1.1.01.01.001.23	Vacaciones	19.577.467	0	0	0	0	19.577.467	0	0	19.577.467	0
2.1.1.01.01.001.24	Indemnización por vacaciones	23.673.255	14.700.000	0	4.900.000	0	41.273.255	20.789.129	20.789.129	20.564.236	0
2.1.1.01.01.001.25	Bonificación especial de recreación	5.027.252	0	0	1.020.000	0	6.047.252	4.697.737	4.499.400	1.378.515	198.287
2.1.1.01.01.001.26	Bonos Sinciales	5.788.848	0	0	81.209	1.681.329	4.755.848	3.447.252	3.447.252	1.322.596	0
2.1.1.01.01.001.27	Bono Vacacional	2.938.107	0	0	68.000	88.000	2.938.107	2.865.000	2.865.000	62.103	0
2.1.1.01.01.001.28	Bono Pensional	2.844.691	0	0	13.209	1.913.399	1.844.691	582.247	582.247	1.262.444	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	990.407.000	591.174.778	0	164.281.224	105.625.224	700.337.776	681.142.733	673.226.629	19.595.244	8.917.104
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	63.933.000	0	0	6.980.000	4.000.000	55.903.000	55.895.291	46.883.187	96.709	8.917.104
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.933.000	0	0	8.989.000	4.000.000	55.900.000	55.895.291	46.888.187	96.709	8.917.104
2.1.2.01.01.001	Maquinaria y equipo	18.000.000	0	0	6.500.000	0	24.500.000	24.413.996	24.413.996	89.994	0
2.1.2.01.01.001.01	Equipo de transporte	3.000	0	0	0	0	3.000	0	0	3.000	0
2.1.2.01.01.001.02	Activos fijos no clasificados como ma	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000	0
2.1.2.01.01.001.03	Muebles, instrumentos musicales, art	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000	0
2.1.2.01.01.001.04	Otros activos fijos	21.000.000	0	0	400.000	0	21.400.000	21.392.695	22.475.981	7.215	8.917.104
2.1.2.01.01.001.05	Productos de la propiedad intelectual	21.000.000	0	0	400.000	0	21.400.000	21.392.695	22.475.981	7.215	8.917.104
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	447.454.000	201.174.778	0	97.481.224	191.625.224	944.434.776	624.336.442	624.336.442	19.288.332	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	70.000.000	0	0	0	0	70.000.000	70.963.050	70,962.000	17.910	0
2.1.2.02.01.001	Productos alimenticios, bebidas y tab	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	49.999.269	49.999.269	9.999	0
2.1.2.02.01.002	Otros bienes transportables (excepto	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000	20.993.781	20.993.781	8.410	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	377.454.000	191.174.778	0	97.481.224	191.625.224	944.434.776	643.373.392	643.373.392	19.288.332	0
2.1.2.02.02.001	Servicios de alojamiento: servicios de	8.000.000	0	0	0	0	8.000.000	4.000.000	3.480.235	519.975	0
2.1.2.02.02.002	Servicios financieros y servicios con	42.000.000	0	0	0	0	42.000.000	20.000.000	19.499.919	502.981	0
2.1.2.02.02.003	Servicios prestados a las empresas y	287.402.000	171.174.778	0	97.221.224	191.625.224	495.677.776	478.115.637	478.115.637	17.867.139	0
2.1.2.02.02.004	Servicios para la comunidad: sociales	40.000.000	20.000.000	0	4.760.000	20.000.000	44.760.000	44.259.670	44.259.670	500.330	0
2.1.3	Transferencias corrientes	80.000.000	0	0	0	0	80.000.000	79.698.812	79,698.812	3.732.888	0
2.1.3.01	Sentencias y conciliaciones	80.000.000	0	0	0	0	80,000.000	79,698.812	79,698.812	3,732.888	0
2.1.3.01.01	Fallos Nacionales	80,000,000	0	0	0	0	80,000,000	79,698,812	79,698,812	3,732,888	0
2.1.3.01.01.001	Sentencias	30,990,000	0	0	0	0	30,990,000	30,990,000	30,990,000	0	0
2.1.3.01.01.002	Conciliaciones	30,000,000	0	0	0	0	26,508,300	3,431,700	3,431,700	0	0
2.1.4	Gastos de comercialización y producc	766.998.000	440.930.000	0	143.287.000	28.465.000	1.034.000.000	1.019.684.875	1.014.296.589	4.335.129	178.498.919
2.1.4.01	Materiales y suministros	506.998.000	265.930.000	0	15.451.000	14.964.000	774.583.000	774.800.252	693.662.833	904.737	105.417.740
2.1.4.01.01	Materiales: electricidad, gas y agua	447.098.000	265.930.000	0	19.491.999	5.964.000	744.583.000	744.380.252	693.662.833	664.737	105.417.740
2.1.4.01.01.001	Gastos de Producción	375.000.000	175.000.000	0	0	0	617.000.000	617.000.000	411.582.250	0	105.417.740
2.1.4.01.01.001.001	Materiales de Acueducto	62.548.000	63.000.000	0	0	9.564.000	105.802.799	105.802.799	105.802.799	1.201	0
2.1.4.01.01.001.002	Materiales de alcantarillado	62.548.000	40.000.000	0	18.481.000	0	122.000.000	121.496.480	121.496.480	503.520	0
2.1.4.01.01.001.003	Otros bienes transportables (excepto	35.000.000	0	0	0	5.000.000	30.000.000	30.000.000	30,000,000	0	0
2.1.4.01.01.001.004	Combustibles	5.899.000	0	0	0	5.000.000	30.000.000	30,000,000	30,000,000	0	0
2.1.4.01.01.001.005	Otros Gastos de comercialización no	30.990.000	0	0	0	0	30,990,000	30,000,000	30,000,000	0	0
2.1.4.02	Adquisición de servicios	264.998.000	175.000.000	0	123.516.000	13.501.000	548.415.000	543.284.622	472.693.556	3.830.288	72.981.076
2.1.4.02.01	Servicios de alojamiento: servicios de	200.000.000	195.000.000	0	40.000.000	3.501.000	341.499.999	341.489.731	341.489.731	38.269	0
2.1.4.02.01.001	otros gastos de producción y comer	200.000.000	195.000.000	0	40.000.000	3.501.000	341.499.999	341.489.731	341.489.731	38.269	0
2.1.4.02.02	Servicios prestados a las empresas y	64.998.000	70.999.000	0	83.918.000	10.000.000	267.916.000	264.123.881	131.122.888	3.792.119	72.981.076
2.1.4.02.02.001	Otros gastos por Servicios de comer	24.990.000	0	0	0	0	24,000,000	22,877,273	1,422,727	0	0
2.1.4.02.02.002	Distribución de pasivos	1.000	0	0	0	1.000	1,000	0	0	1,000	0
2.1.4.02.02.003											